



MIÉRCOLES 2 DE FEBRERO DE 2022
AÑO CIX - TOMO DCLXXXVI - N° 26
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino.official.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Se hace saber que en los autos "RADIODIFUSORA MEDITERRANEA S.A.-QBRA PEDIDA SIMPLE"(EXP 5449806) se ha resuelto por Auto N°198 del 23/12/2021 aprobar la distribución de fondos a los acreedores laborales conforme proyecto presentado por el síndico con fecha 22/12/2021 y planilla del 23/12/2021. Juzgado 26° CyC. Oficina: 27/12/2021.

2 días - N° 358002 - \$ 542,50 - 02/02/2022 - BOE

Juzg. 1° Inst. y 33° Nom. C. y C. (Conc. y Soc. N° 6).- Autos: "CALDERÓN, MARÍA NICOLINA - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" (EXPTE. N°7531391). SENTENCIA NUMERO: 201. Córdoba, 21.12.2021.Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...SE RESUELVE: I) Declarar la quiebra de la Sra. Maria Nicolina Calderón (DNI N°5.881.313 -CUIT 27-05881313-9-), con domicilio real en calle Darragueira N°5117, de esta ciudad, en los términos de los arts. 288 y 289 de la L.C.Q.; (...). VII) Ordenar a la deudora y a los terceros que posean bienes del mismo que, dentro del plazo de veinticuatro horas, hagan entrega de ellos a la Sindicatura, bajo apercibimiento.-VIII) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88, inc. 5°, de la L.C.Q.).- (...). XV) Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura el día 04/03/2022.... Informe Individual: 20/04/2022. Resolución de Verificación de créditos (art. 36 L.C.Q.): 04/05/2022. Informe General: 02/06/2022. Fdo.: Dra. Marcela S. Antinucci (Juez). SINDICO: Cra. Laura Carmona. Av. Gral Paz 108 2° piso. TE: 4237960- 3516459568. Mail: estudiomisino@gmail.com. Atención de lunes a viernes de 10:00hs a 13:00hs. y de 15:00hs a 18:00hs. Fdo. Rocio Vaca Narvaja. Prosecretaría. OF.: 30.12.2021.

5 días - N° 358712 - \$ 3005,05 - 07/02/2022 - BOE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de San Francisco, se da a publicidad el siguiente edicto en los autos caratulados "MAGGI ARIEL RICARDO - PEQUEÑO CON-

CURSO PREVENTIVO" Expte. 9518400 se ha dictado la siguiente resolución: AUTO NÚMERO: CUATROCIENTOS VEINTICUATRO. San Francisco, 22 de Diciembre de dos mil veintiuno.Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Extender el período de exclusividad, en SESENTA (60) DÍAS HÁBILES, A CONTAR DESDE el vencimiento del período otorgado por Auto Número 310 de fecha 12 de Octubre de 2021 el que llegará a su término el día 22 de Abril del año 2022; debiendo el concursado acompañar a su término, las conformidades, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 46 LCQ. II. Fijar fecha para la Celebración de la Audiencia Informativa, prevista por el art. 45 L. C. para el día 13 de Abril Del año 2022 a las Diez Horas , la que se realizará en la Sede de este Tribunal con los que concurrán a ella, si esta audiencia no tuviere lugar por causas de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal automáticamente se trasladará al primer día hábil posterior al designado en autos, en el mismo lugar y a la misma hora.- III. Disponer la publicación de edictos en el "Boletín Oficial de la Provincia " y en el diario " La Voz de San Justo" de esta Ciudad, durante el término de cinco días, la que estará a cargo del Concursado y deberá realizarse dentro de los cinco días de notificado el presente proveído, y acreditarlo con los recibo de pago dentro de aquél término, como así también justificar la efectiva publicación de los referidos edictos dentro de los cinco días posteriores a la primera publicación (art. 27 y 28 L. C.), bajo apercibimiento de ley (art. 77 de la L.C.).-PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.-Texto Firmado digitalmente por:CHIALVO Tomas Pedro JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA-Fecha: 2021.12.22.

5 días - N° 357743 - \$ 6720,50 - 04/02/2022 - BOE

Orden del Juzg. de 1° Inst. y 26° Nom. Civ. y Com. Conc y Soc. N° 2 de la Ciudad de Córdoba, autos: "VALDEZ, RICARDO SANTOS- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 10440806", por Sentencia N° 183 de fecha 01/12/2021 se resolvió: I) Declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. Ricardo Santos Valdez, DNI 18.536.804, con domicilio real en calle Pasaje Bilibiscate N° 2724 de Barrio Ampliación Resi-

SUMARIO

Concursos y Quiebras	Pag. 1
Declaratorias de Herederos	Pag. 1
Citaciones	Pag. 3
Notificaciones	Pag. 39
Sentencias	Pag. 39
Usucapiones	Pag. 40

dencial América, Córdoba. X) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos ante el Síndico, Cr. Maximiliano Donghi con domicilio en calle Pérez del Viso 4495 PB B, Córdoba, (CEL: 0351-152250695) (Mail: maxidonghi@gmail.com), atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas, el día 04.03.2022. Fdo: Chiavassa Eduardo Néstor, Juez

5 días - N° 357779 - \$ 1544,90 - 07/02/2022 - BOE

Orden del Juzg. de 1° Inst. y 29° Nom. Civil y Com. Conc y Soc. N° 5 de la Ciudad de Córdoba, autos: "MEDINA, WALTER OSCAR- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 10367512", por Sentencia N° 151 de fecha 02/12/2021 se resolvió: I) Declarar la apertura del pequeño concurso preventivo del Sr. Walter Oscar Medina, DNI 27.158.874, con domicilio en calle Miguel del Mármol N° 3234, Barrio General Urquiza, Córdoba. IX) Fijar plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el síndico, Cr. José Eduardo Preve con domicilio en Av. Colón Nro. 525, Piso 8°, Departamento "3", Córdoba, (TEL 4235495) (CEL: 351-6760655) (Mail: estudiopreve@gmail.com), atención: lunes a viernes en el horario de 9.00 a 17 hs, hasta el 14 de marzo de 2022 inclusive. Fdo: Jalom, Débora Ruth -Juez.

5 días - N° 358466 - \$ 1613,80 - 07/02/2022 - BOE

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El Sr. Juez de JUZG 1A INST CIV COM 49A NOM-CORDOBA en autos Tello, Irene Victalina (Exp. 10382029) cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Tello, Irene Victalina para que en termino de 30 (treinta) días a contar desde el ultimo dia de publicacion comparezcan a estar en derecho bajo apercibimiento de rebel-

dia y lo acrediten en los autos Tello Irene Victalina declaratoria de herederos (exp. 10382029). Firmado AGNOLON Elena Veronica (Prosecretaria).
30 días - N° 352263 - \$ 4976,40 - 14/03/2022 - BOE

SS de 1^ª Inst y 2^ª Nom Sec 3 en lo Civil y Com de San Francisco, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de NASI, Pedro Tomas; en autos "NASI, PEDRO TOMAS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N° 10636848, para que, en el término de 30 días a partir de la fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomen participación bajo apercibimiento de ley. San Francisco, 29/12/2021. Fdo. Chialvo Tomas Pedro -Juez de 1RA Instancia- , ROSETTI, Rosana Beatriz- Secretaria Juzgado 1RA Instancia.-

1 día - N° 359208 - \$ 260,50 - 02/02/2022 - BOE

MARCOS JUÁREZ. El Señor Juez de 1era Inst. y 2da.Nom., en lo Civ.,Com.,Conc. Y Flia., de Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba, en autos "CORDERA, JUAN RAMÓN - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE 10423506" Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante " CORDERA, JUAN RAMÓN" por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que, dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.). Fdo. NIETO, Rosana Noel, PROSECRETARIO/A LETRADO; AMIGÓ ALIAGA Edgar- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- MARCOS JUÁREZ, 22.12.2021.-

1 día - N° 361025 - \$ 748 - 02/02/2022 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst y 43º Nom en lo C Y C. de la Ciudad de Cba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los Sres. ASCARI Renato Segundo DNI N° 17844359 y AVENDAÑO Laura Noemi DNI 21398166, en autos caratulados "ASCARI RENATO SEGUNDO - AVENDAÑO LAURA NOEMI- Declaratoria de Herederos- Expt. Electo N° 10471532 a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Cdad de Cba (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135) a los fines de que todos los que se consideren con derecho a la sucesión o quisieran hacer valer algún derecho en la audiencia que prescribe el art 659 CPC, conforme las Pautas Particulares p/el Servicio Presencial de Justicia en la Sede, pueden efectuar su presentación por vía remota de conformidad al anexo 2 del Acue.Regl. N°1629/ Serie "A" 6/06/2020- que si bien se refieren a los

expts. papel, entiende también aplicable a los expt. electrónicos, durante el termino de 30 días a partir de la ultima publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Cba 30 de Diciembre 2021 Fdo: LIKSENBERG Mariana A. Juez -MEACA Victor M. - Secretario

1 día - N° 361027 - \$ 689,50 - 02/02/2022 - BOE

RIO CUARTO: El Juzg.CC.1^ª Inst., 2da Nom. Sec.N°4 de Río Cuarto, en autos "ANGELI, NORBERTO RAIMUNDO - REINOSO, MARIA DEL CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (10513916), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes NORBERTO RAIMUNDO ANGELI, (DNI.13.955.428) y MARIA DEL CARMEN REINOSO (DNI. 16.116.709). para que en término de 30 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Laura Luque Videla (Juez). Río Cuarto, 29 de Diciembre de 2021.

1 día - N° 361057 - \$ 267,25 - 02/02/2022 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Instancia y 48 Nom. C y Com., en los autos caratulados "CHARRAS PAUBLINA ENCARNACIÓN - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE N° 10166121", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (Paublina Encarnación Charras), para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación, comparezcan y acrediten su derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin deberá publicarse edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif Ley 9.135, art. 2340 del CCCN). Hágase saber a los herederos, acreedores y/o quienes quisieran hacer valer algún derecho en la audiencia que prescribe el art 659 CPC, que podrán efectuar su presentación en forma remota de conformidad al Anexo 2 del Acuerdo Reglamentario N° 1629 – Serie A de fecha 06/06/2020. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. Córdoba, 08/09/21. Fdo.: VILLAGRA Raquel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, MARCUZZI Flavia Yanina PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 361063 - \$ 616 - 02/02/2022 - BOE

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 48º Nominación de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho y/o quienes quisieran hacer valer algún derecho en la audiencia que prescribe el art 659 CPC respecto a la herencia de don Gómez, José Horacio DNI 11.977.999 en los autos caratulados:

"GOMEZ, JOSE HORACIO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE.9414174 " para que dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Pudiendo efectuar su presentación por vía remota de conformidad al Anexo 2 del Acuerdo Reglamentario N°1629 – Serie A de fecha 06/06/2020.- Fdo. VILLAGRA RAQUEL , Jueza de Primera Instancia

1 día - N° 361259 - \$ 911,60 - 02/02/2022 - BOE

La Sra Jueza de 1era Instancia y 24 Nominación en lo civil y comercial de la ciudad de Córdoba. cita y emplaza a los herederos y acreedores de CASAGRANDE FELICHE Y ADAMO NELIDA en autos caratulados CASAGRANDE FELICHE-ADAMO NELIDA-DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPEDIENTE 9063598, y a los que se consideren con derecho a la sucesión , por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Córdoba 13 de diciembre de 2021.dra Bellusci Florencia-sec- Sanchez alfaró Ocampo María Alejandra -juez.

1 día - N° 361284 - \$ 564,80 - 02/02/2022 - BOE

J.1A INST.C.C.CON.FAM.1A-SEC.2 - LA CARLOTA, en los autos:"MADUEÑO, MARIA AURELIA - TESTAMENTARIO - 10542081"- LA CARLOTA, 29/12/2021. Proveyendo a la presentación que antecede: Téngase presente lo informado por el Registro de Juicios Universales. Proveyendo a la presentación inicial: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase, en cuanto por derecho corresponda. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de la causante MARÍA AURELIA MADUEÑO para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 6º Cód. Civ. y Com.), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civ. y Com.), sin perjuicio que se hagan las citaciones directas a los que tuvieran residencia conocida (art. 658 últ. parte del CPCC). Dése intervención al Ministerio Fiscal (art. 154 del CPCC). Notifíquese.- Texto firmado digitalmente por: Varela, Viviana Beatriz PROSECRETARIA LETRADA - Muñoz, Rubén Alberto JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.-

1 día - N° 361303 - \$ 1272,80 - 02/02/2022 - BOE

La Sra. Juez de 1º Inst. C. C. y Flia. 2º Nom. Sec. Nro. 3 de la Ciudad de Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TORRES FRANCISCO ANTONIO D.N.I. N°20.078.131, en Autos caratulados: "TORRES FRANCISCO

ANTONIO- DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXPT.E:10588576", para que dentro del término de treinta días acrediten esa condición, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 Código Civil y Comercial).Río Tercero 30/12/2021.Fdo.ASNAL Silvana Del Carmen:Juez/a de 1ra. Inst. LUDUEÑA Hilda Mariela:Prosecretario/a Letrado
1 día - N° 361306 - \$ 719,60 - 02/02/2022 - BOE

CARLOS PAZ, JUZG. CIV.COM.CONC.Y FAMILIA 1A NOM. SEC. 1(EX SEC.2)en autos caratulados "ADOLFO WALTHER ESCALANTE-DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXP: 10551903: "Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante ADOLFO WALTHER ESCALANTE-DNI:16.326.980, para que en el término de treinta días siguientes al día de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. JUEZ: OLCESE ANDRÉS, CARLOS PAZ, CORDOBA, 28/12/2021.

1 día - N° 361383 - \$ 657,20 - 02/02/2022 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 2da. Nom. C. y C. de la ciudad de Marcos Juárez en los autos caratulados: "BOMBINO, ANA MARÍA - CARLONI, ALBERTO LUIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS (SAC. N° 10169119), cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes ANA MARÍA BOMBINO y ALBERTO LUIS CARLONI, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del Cód. Civ. y Com.)..... MARCOS JUAREZ, 27/12/2021. FIRMADO: DRES. EDGAR AMIGÓ ALIAGA -JUEZ- ROSANA NOEL NIETO - PROSECRETARIA LETRADA.-

1 día - N° 359599 - \$ 382 - 02/02/2022 - BOE

CORDOBA, 10/12/2021. Proveyendo al escrito inicial: por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase la solicitud de declaratoria de herederos de la SOSA, MARQUESA DORA y de DAINO, EMILIO. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135). Dese intervención al Ministerio Fiscal. Incorpórense al presente informes del Registro de Actos de Última Voluntad como archivos adjuntos. NOTA Paula , SECRE-

TARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA , CORDEIRO Clara Maria ,JUEZA DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2021.12.10

1 día - N° 361396 - \$ 941,60 - 02/02/2022 - BOE

El Sr Juez de 1A INST.C.C.FAM.1A-SEC.1 de la ciudad de Bell Ville en autos ""MARCELLINO, Nelly Ángela – GIMÉNEZ, Graciela Noemí - GIMÉNEZ, Pedro Elso" –Declaratoria de Herederos- Expte N°10359012, ha dictado la siguiente resolución: BELL VILLE, 13/12/2021(...) Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del C.C. y C.) (...) Fdo: SANCHEZ Sergio Enrique (Juez); EUSEBIO Patricia Teresa (Secretaria).

1 día - N° 361399 - \$ 870,80 - 02/02/2022 - BOE

CBA, Juzgado de 1A INST. CIV. COM. 38A NOM. en los autos caratulados LAMAS, MARIA ANOTNIA-SERNA,EFRAIN WALTER-DECLARATORIA DE HEREDEROS-EXP:10193165:Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EFRAIN WALTER SERNA, DNI: 17.155.965, para que comparezcan a estar a derecho y lo acrediten dentro de los treinta días siguientes a la publicación, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 del C.C.C.N.,Ley 26.994) Jueza de 1ra Inst. 38A Nom. WALTHER NADIA, 07/12/2021.CORDOBA CAPITAL.

1 día - N° 361310 - \$ 645,20 - 02/02/2022 - BOE

CITACIONES

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ AMADOR, CESAR ALBERTO- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL " EXPEDIENTE N° 5882745, CITA Y EMPLAZA al demandado Sr./Sra. AMADOR, CESAR ALBERTO, DNI 30124132, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Perez, Mir-

na Nilse, Procuradora Fiscal MP 1-29879, Dec. 650 del 03/05/11, B. O.23/11/2012.- Otro decreto: Córdoba, tres (3) de mayo de 2016. Téngase presente lo manifestado y por acompañada la reliquidación de deuda. Atento el estado procesal de las presentes actuaciones, hágase saber al ejecutante que el título ejecutivo se integra únicamente con el rubro capital e interés. Notifíquese conjuntamente con la citación de comparendo y de remate (artículo 2 de la Ley 9024) Fdo digitalmente por : Funes, Maria Elena.

5 días - N° 357017 - \$ 2901,70 - 07/02/2022 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LOPEZ ROBERTO GABRIEL- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL " EXPEDIENTE N° 6064694, CITA Y EMPLAZA al demandado Sr./Sra. LOPEZ ROBERTO GABRIEL, DNI 28263393, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Perez, Mirna Nilse, Procuradora Fiscal MP 1-29879, Dec. 650 del 03/05/11, B. O. 23/11/2012.-

5 días - N° 356939 - \$ 1770,15 - 07/02/2022 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ROBLEDO, WALTER- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL " EXPEDIENTE N° 6132643, CITA Y EMPLAZA al demandado Sr./Sra. ROBLEDO, WALTER, DNI 27542901, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Perez, Mirna Nilse, Procuradora Fiscal MP 1-29879, Dec. 650 del 03/05/11, B. O.23/11/2012.- Otro decreto: Córdoba,09 de octubre de 2019. Téngase presente lo manifestado y por acompañada la reliquidación de deuda. Atento el estado procesal de las pre-

sentas actuaciones, hágase saber al ejecutante que el título ejecutivo se integra únicamente con el rubro capital e intereses. Notifíquese conjuntamente con la citación de comparendo y de remate (artículo 2 de la Ley 9024). Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda. PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 357222 - \$ 2967,95 - 07/02/2022 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ELIOPULOS LAZARO CONSTANTINO- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL " EXPEDIENTE N° 5887059, CITA Y EMPLAZA al demandado Sr./Sra. ELIOPULOS LAZARO CONSTANTINO, DNI 25.080.622, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Perez, Mirna Nilse, Procuradora Fiscal MP 1-29879, Dec. 650 del 03/05/11, B. O. 23/11/2012.-

5 días - N° 356944 - \$ 1812,55 - 07/02/2022 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BRAN-DALISE RODRIGO MARTIN- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL " EXPEDIENTE N° 6067235, CITA Y EMPLAZA al demandado Sr./Sra. BRAN-DALISE, RODRIGO MARTIN , DNI 23.765.000, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Perez, Mirna Nilse, Procuradora Fiscal MP 1-29879, Dec. 650 del 03/05/11, B. O. 23/11/2012.-

5 días - N° 356946 - \$ 1801,95 - 07/02/2022 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244,

Planta Baja, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ REYNA, FERNANDO JAVIER- EJECUTIVO FISCAL- EE " EXPEDIENTE N° 6231789, CITA Y EMPLAZA al demandado Sr./Sra. REYNA, FERNANDO JAVIER, DNI 21627767, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Perez, Mirna Nilse, Procuradora Fiscal MP 1-29879, Dec. 650 del 03/05/11, B. O. 23/11/2012.-

5 días - N° 356981 - \$ 1754,25 - 07/02/2022 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ JUAREZ, HECTOR HUGO- EJECUTIVO FISCAL E.E" EXPEDIENTE N° 6203580, CITA Y EMPLAZA al demandado Sr./Sra. JUAREZ, HECTOR HUGO, DNI 30474543, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Perez, Mirna Nilse, Procuradora Fiscal MP 1-29879, Dec. 650 del 03/05/11, B. O. 23/11/2012.-

5 días - N° 356987 - \$ 1735,70 - 07/02/2022 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MOYANO SOSA, MARCELO HORACIO RODOLFO-PRESENTACION MULTIPLE FISCAL" EXPEDIENTE N° 5957261, CITA Y EMPLAZA al demandado Sr./Sra. MOYANO SOSA, MARCELO HORACIO RODOLFO, DNI 25609556, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho.

NOTIFIQUESE: Fdo: Perez, Mirna Nilse, Procuradora Fiscal MP 1-29879, Dec. 650 del 03/05/11, B. O. 23/11/2012.- Otro decreto: CORDOBA, 15/11/2018. Téngase presente lo manifestado y por acompañada la reliquidación de deuda. Atento el estado procesal de las presentes actuaciones, hágase saber al ejecutante que el título ejecutivo se integra únicamente con el rubro capital e intereses. Notifíquese conjuntamente con la citación de comparendo y de remate (artículo 2 de la Ley 9024). Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena. PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 357235 - \$ 3036,85 - 07/02/2022 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CORIA, JORGE LUIS- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL " EXPEDIENTE N° 5887182, CITA Y EMPLAZA al demandado Sr./Sra. CORIA, JORGE LUIS, DNI 16735338, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Perez, Mirna Nilse, Procuradora Fiscal MP 1-29879, Dec. 650 del 03/05/11, B. O. 23/11/2012.-

5 días - N° 356992 - \$ 1748,95 - 07/02/2022 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VELEZ, ADRIAN GABRIEL- EJECUTIVO FISCAL E-E" EXPEDIENTE N° 6187022, CITA Y EMPLAZA al demandado Sr./Sra. VELEZ, ADRIAN GABRIEL, DNI 18258070, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Perez, Mirna Nilse, Procuradora Fiscal MP 1-29879, Dec. 650 del 03/05/11, B. O. 23/11/2012.- Otro decreto: Córdoba, 09 de noviembre de 2018. Atento lo peticionado, y habiéndole restado exigi-

bilidad al título acompañado en primer término, por aplicación del principio de saneamiento o expurgación, tendiente a mantener vivo el proceso antes que a pronunciar su invalidez o ineficacia, evitando así el dispendio jurisdiccional que significaría la iniciación de un nuevo proceso, prosigase la presente acción conforme lo dispuesto por la Ley N° 9024 y sus modificatorias, sobre la base de la reliquidación de deuda, limitándose la ejecución a lo reclamado en concepto de acreencia no tributaria. Hágase saber al compareciente que al momento de librar -bajo su firma- mandamiento de ejecución y embargo deberá notificar conjuntamente el presente proveído. Texto Firmado digitalmente por: BARRAZA Maria Soledad. PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 357230 - \$ 3990,85 - 07/02/2022 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ BUSTAMANTE ZARATE, VICTOR ALEXANDER- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL " EXPEDIENTE N° 5868716, CITA Y EMPLAZA al demandado Sr./Sra. BUSTAMANTE ZARATE, VICTOR ALEXANDER, DNI 32157992, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Perez, Mirna Nilse, Procuradora Fiscal MP 1-29879, Dec. 650 del 03/05/11, B. O. 23/11/2012.-

5 días - N° 357000 - \$ 1849,65 - 07/02/2022 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MOLINA, JORGE RAMON- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL " EXPEDIENTE N° 6085923, CITA Y EMPLAZA al demandado Sr./Sra. MOLINA, JORGE RAMON, DNI 28742727, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho.

NOTIFIQUESE: Fdo: Perez, Mirna Nilse, Procuradora Fiscal MP 1-29879, Dec. 650 del 03/05/11, B. O. 23/11/2012.-

5 días - N° 357003 - \$ 1767,50 - 07/02/2022 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LIENDO, JORGE ANTONIO- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL " EXPEDIENTE N° 6064633, CITA Y EMPLAZA al demandado Sr./Sra. LIENDO, JORGE ANTONIO, DNI 31216129, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Perez, Mirna Nilse, Procuradora Fiscal MP 1-29879, Dec. 650 del 03/05/11, B. O. 23/11/2012.-

5 días - N° 357008 - \$ 1775,45 - 07/02/2022 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CARRASCOSA, MARCELO JAVIER- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL " EXPEDIENTE N° 5973053, CITA Y EMPLAZA al demandado Sr./Sra. CARRASCOSA, MARCELO JAVIER, DNI 27079412, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Perez, Mirna Nilse, Procuradora Fiscal MP 1-29879, Dec. 650 del 03/05/11, B. O. 23/11/2012.-

5 días - N° 357025 - \$ 1801,95 - 07/02/2022 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ CALFAYAN, CARLOS ALBERTO- EJECUTIVO FISCAL E.E" EXPEDIENTE N° 6203586, CITA Y EMPLAZA

al demandado Sr./Sra. CALFAYAN, CARLOS ALBERTO, DNI 17490779, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Perez, Mirna Nilse, Procuradora Fiscal MP 1-29879, Dec. 650 del 03/05/11, B. O. 23/11/2012.-

5 días - N° 357054 - \$ 1762,20 - 07/02/2022 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LAFURE, GUILLERMO ANTONIO- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL " EXPEDIENTE N° 5957191, CITA Y EMPLAZA al demandado Sr./Sra. LAFURE, GUILLERMO ANTONIO, DNI 25456037, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Perez, Mirna Nilse, Procuradora Fiscal MP 1-29879, Dec. 650 del 03/05/11, B. O. 23/11/2012.- Otro decreto: CORDOBA, 13/10/2020. Téngase presente lo manifestado y por acompañada la reliquidación de deuda. Atento el estado procesal de las presentes actuaciones, hágase saber al ejecutante que el título ejecutivo se integra únicamente con el rubro capital e intereses. Notifíquese conjuntamente con la citación de comparendo y de remate (artículo 2 de la Ley 9024). Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena. PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 357216 - \$ 2967,95 - 07/02/2022 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1° Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 2 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LUCERO, MATIAS JESUS - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL " EXPEDIENTE N° 5644457, CITA Y EMPLAZA al demandado Sr./Sra. LUCERO, MATIAS JESUS, DNI 32372864, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20)

día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Perez, Mirna Nilse, Procuradora Fiscal MP 1-29879, Dec. 650 del 03/05/11, B. O.23/11/2012.- Otro decreto: CORDOBA, 02/08/2021. Atento lo peticionado, y habiéndole restado exigibilidad al título acompañado en primer término, por aplicación del principio de saneamiento o expurgación, tendiente a mantener vivo el proceso antes que a pronunciar su invalidez o ineficacia, evitando así el dispendio jurisdiccional que significaría la iniciación de un nuevo proceso, prosigase la presente acción conforme lo dispuesto por la Ley N° 9024 y sus modificatorias, sobre la base de la reliquidación de deuda formulada, limitándose la ejecución a lo reclamado en concepto de tributos. Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene. PROSECRETARIO/A LETRADO.-

5 días - N° 357240 - \$ 3524,45 - 07/02/2022 - BOE

Se notifica a ALFERCARD S.R.L., que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ ALFERCARD S.R.L. - EJECUTIVO FISCAL - EE: 6207002", tramitados ante la Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaria: Verónica PEREZ, domicilio del tribunal: Tribunales I Arturo M. Bas N° 244 – Planta Baja, se ha dictado la siguiente resolución: "Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.-" Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal – Cba. 01/02/2022.

5 días - N° 358536 - \$ 2231,25 - 07/02/2022 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GALINDEZ, CARLOS GUILLERMO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL " EXPEDIENTE N° 5737794, CITA Y EMPLAZA al demandado Sr./

Sra. GALINDEZ, CARLOS GUILLERMO, DNI 27013733, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Perez, Mirna Nilse, Procuradora Fiscal MP 1-29879, Dec. 650 del 03/05/11, B. O.23/11/2012.- Otro decreto: CORDOBA, 08/10/2020. Téngase presente lo manifestado y por acompañada la reliquidación de deuda. Atento el estado procesal de las presentes actuaciones, hágase saber al ejecutante que el título ejecutivo se integra únicamente con el rubro capital e intereses. Notifíquese conjuntamente con la citación de comparendo y de remate (artículo 2 de la Ley 9024). Texto Firmado digitalmente por: PEREZ Veronica Zulma, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA, PROSECRETARIO/A LETRADO.-

5 días - N° 357303 - \$ 3095,15 - 07/02/2022 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE CASTRO BENITO ALEJO, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, CASTRO BENITO ALEJO - EJECUTIVO FISCAL - EE: 7374110", tramitados ante la Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaria: Verónica PEREZ, domicilio del tribunal: Tribunales I Arturo M. Bas N° 244 – Planta Baja, se ha dictado la siguiente resolución: "Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.-" Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal – Cba. 01/02/2022.

5 días - N° 358852 - \$ 3327,50 - 07/02/2022 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 3 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ VALDEZ, ARIEL FACUNDO - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL " EXPEDIENTE N° 5973078, CITA

Y EMPLAZA al demandado Sr./Sra. VALDEZ, ARIEL FACUNDO, DNI 24303429, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Perez, Mirna Nilse, Procuradora Fiscal MP 1-29879, Dec. 650 del 03/05/11, B. O.23/11/2012.- Otro decreto: CORDOBA, 13/10/2020. Téngase presente lo manifestado y por acompañada la reliquidación de deuda. Atento el estado procesal de las presentes actuaciones, hágase saber al ejecutante que el título ejecutivo se integra únicamente con el rubro capital e intereses. Notifíquese conjuntamente con la citación de comparendo y de remate (artículo 2 de la Ley 9024). Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena. PROSECRETARIO/A LETRADO.-

5 días - N° 357308 - \$ 2957,35 - 07/02/2022 - BOE

Por orden de la Secretaria de Gestión Común del Juzgado de 1º Instancia con competencia en Ejecuciones Fiscales N° 1 de la ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, en autos "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ROMERO, MARCELO ENRIQUE- PRESENTACION MULTIPLE FISCAL " EXPEDIENTE N° 5698426, CITA Y EMPLAZA al demandado Sr./Sra. ROMERO, MARCELO ENRIQUE, DNI 22036338, de conformidad a los dispuesto por la ley 9024, arts. 2, 4 y sus modif. para que en el término de veinte (20) día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho. NOTIFIQUESE: Fdo: Perez, Mirna Nilse, Procuradora Fiscal MP 1-29879, Dec. 650 del 03/05/11, B. O.23/11/2012.- Otro decreto: Córdoba, veinticinco (25) de octubre de 2016. Por acompañada. A lo demás téngase presente lo manifestado respecto del plan de pagos.- Texto Firmado digitalmente por: MASCHIETTO Federico, PROSECRETARIO LETRADO.

5 días - N° 357313 - \$ 2374,35 - 07/02/2022 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N°1, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ELIAS MERCEDES S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico " Expte N° 8725091, con domicilio del Tribunal en calle Artu-

ro M. Bas N° 244, planta baja CITA a: SUCESION INDIVISA DE ELIAS MERCEDES: CÓRDOBA, 24/02/2021. Agréguese. Téngase presente la denuncia de la caducidad del plan de pago. Por rectificado el monto de la demanda. Notifíquese conjuntamente con la citación inicial. Texto Firmado digitalmente por: FERREYRA DILLON Felipe-PROSECRETARIO/A LETRADO. Otra Resolución: Córdoba, 28 de octubre de 2019. Téngase presente lo manifestado. Estése a lo dispuesto por la ley 9024 y sus modificatorias. Hágase saber al compareciente que deberá notificar la citación de comparendo y remate respectiva al domicilio tributario que surge del título base de la acción y, asimismo, mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial (art. 165, C.P.C.), a cuyo fin, cítese y emplácese a los Sucesores de Elías Mercedes para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: GIL Gregorio Vicente Otro decreto: "De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9201 librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada, con más el treinta por ciento (30%) en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese." Fdo.: Ab. Francisco Salvador Robles, Procurador Fiscal de Rentas de la Provincia de Córdoba.

5 días - N° 358731 - \$ 5411,25 - 07/02/2022 - BOE

CORRAL DE BUSTOS, 02/11/2021. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente demanda de ejecución fiscal, en los términos que se expresa: Admitase. Imprimase trámite conforme Ley 9024 y su modif. Librese mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento en que se estiman provisoriamente los intereses y costas. Cítese y emplácese a los herederos del demandado Sres. Ever Leonel Barrionuevo y Tamara Guadalupe Barrionuevo para que en el término de DIEZ días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibi-

miento de ley y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Notifíquese con copia de la demanda y documental acompañada y de la Planilla de Entradas. Emplácese al procurador a cumplimentar aportes y tasa de justicia, sin perjuicio de la inclusión en la planilla de costas y/o en su caso su abono bajo responsabilidad de Institución actora para el supuesto de acuerdo extrajudicial. Notifíquese, asimismo al domicilio denunciado en la demanda.- Texto Firmado digitalmente por: GOMEZ Claudio Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2021.11.02 MORENO Melania PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2021.11.02. CORRAL DE BUSTOS, 30/12/2021. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Atento lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024 cítese y emplácese por edictos al heredero del demandado Sr. Ever Leonel Barrionuevo que se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco días para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en tres días más vencidos los primeros oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución adelante y ordenar la subasta de los bienes. Notifíquese conjuntamente con el proveído de admisión de la demanda. Texto Firmado digitalmente por: GOMEZ Claudio Daniel JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2021.12.30 MORENO Melania PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2021.12.30 Autos: DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE BARRIONUEVO, RAMON AQUILES- EJECUTIVO FISCAL (Expte. Electrónico 10027250) Se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia C.C. Conc. Flia. Ctrl., Niñez y Juv. Pen. Juvenil y Faltas de Corral de Bustos (Oficina Única de Ejecución Fiscal).-

5 días - N° 358760 - \$ 6198,30 - 07/02/2022 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE MORA CLARA, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MORA CLARA - PRESENTACION MULTIPLE FISCAL - EXPTE.: 8761676", tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL JUZGADO 1 - VILLA DOLORES, domicilio del tribunal: Sarmiento 359 - Villa Dolores - Pcia. de Córdoba, se ha dictado la siguiente resolución: "Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese

a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.-" Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VIRGINIA INÉS GATTAS - M.P. 1-36878 - Procuradora Fiscal – Cba. 01/02/2022.

5 días - N° 358877 - \$ 3233,75 - 07/02/2022 - BOE

MARCOS JUÁREZ.- En los Autos caratulados: "DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/Sucesión Indivisa de Rucci Florencio Enrique – Ejecutivo Fiscal - EE" (Expte. N° 9494373) que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia y 1° Nom. Civ. y Comercial de la ciudad de Marcos Juárez, se ha dictado la siguiente resolución: MARCOS JUAREZ, 20/10/2020.- Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento al informe del Registro de Juicios Universales, tratándose de una Sucesión Indivisa, denúnciese nombre y domicilios de los herederos del Sr. Rucci Florencio Enrique, arbitrándose los medios necesarios a los fines de constatar su existencia, una vez agotadas todas las instancias y en caso de corresponder se procederá conforme al art. 4 de lya Ley 9024.- Asimismo oficiase al Juzgado Federal Competente (Secretaría Electoral) y al Registro Nacional de las Personas en la ciudad de Buenos Aires, a los fines de que informe el último domicilio del Sr. Rucci Florencio Enrique. Suspendase el trámite del presente juicio (art. 97 del CPCC). Notifíquese.- Fdo.: Dr. José María Tonelli - Dra. Emilia Stipanich - Pro Secretaria Letrada. OTRO DECRETO: MARCOS JUAREZ, 04/10/2021. Atento haberse demandado a una Sucesión Indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la Ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio denunciado y por edictos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo.: Dr. José María Tonelli - Juez - Dra. María Marcela Bruera - Pro Secretaria Letrada. Atento la vigencia del art. 152 del C.P.C.C. y el art. 4 de la Ley Provincial N° 9201. CÍTESE Y EMPLÁCESE a los herederos del demandado Sr. Rucci Florencio Enrique para que en el término de VEINTE DÍAS (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que dentro de los tres días

subsiguientes al vencimiento del comparendo o ponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley.” NOTIFÍQUESE. Dr. Rogelio Adrián BISONNI (Procurador Fiscal Nº 55238).-

5 días - Nº 358942 - \$ 8150 - 07/02/2022 - BOE

MARCOS JUÁREZ.- En los Autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/Sucesión Indivisa de Toedtli Emma Juana – Presentación Múltiple Fiscal” (Expte. Nº 8717168) que se tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia y 1º Nom. Civ. y Comercial de la ciudad de Marcos Juárez, se ha dictado la siguiente resolución: Marcos Juárez, 03/07/2020. . Agréguese.- Al pedido de rebeldía: Estése a lo dispuesto por el art. 4 último parte de la Ley 9024. Certifíquese. Atento lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024, modif. por Ley 9576, habiendo quedado expedida la vía de ejecución de sentencia procédase a formular liquidación de capital, intereses y costas, incluyendo una estimación de los honorarios profesionales. Notifíquese. Certifico: que ha vencido el término por el que se citó de remate al/los demandado/s sin que los mismos hayan comparecido ni opuesto excepciones. Of. 03/07/2020- Fdo: Dra. María José Gutiérrez Bustamante –Secretaria.- OTRO DECRETO: CERTIFICO que se encuentran verificados en el presente expediente todos los requisitos que habilitan la transformación de la causa a expediente electrónico mixto, de conformidad a lo dispuesto por el Acuerdo Reglamentario Nro.1657, serie “A” dictado por el Tribunal Superior de Justicia el 18 de septiembre de 2020. Oficina, 3/08/2021. MARCOS JUAREZ, 03/08/2021.Hágase saber a las partes que la causa continuará tramitando en forma electrónica, conforme las pautas establecidas por el Acuerdo Reglamentario Nro. 1582, serie “A” dictado el 21 de agosto de 2019, quedando a partir del presente, vedada cualquier incorporación de actuaciones o presentaciones en soporte papel. Fdo.: Dra. María Marcela Bruera – Pro Secretaria Letrada.- OTRO DECRETO: MARCOS JUAREZ, 01/10/2021.- De la liquidación presentada: vista a la contraria a la contraria por el termino de ley (art. 7 de la Ley 9024 en concordancia con el art. 564 del CPC). Notifíquese. Fdo.: Dra. María Marcela Bruera – Pro Secretaria Letrada.- FORMULA LIQUIDACIÓN DE CAPITAL, INTERESES Y COSTAS.- Sr. Juez: Rogelio A. BISONNI, por la participación acordada y con el domicilio fijado en estos autos caratulados: “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/Sucesión Indivisa de Toedtli Emma Juana – Presentación Múltiple Fiscal” (Expte. Nº 8717168) ante V.S. comparece y respetuosamente expone: Que

atento al art. 564 del C. de P.C., vengo a formular liquidación de capital, intereses y costas: Fecha de inicio: 13/09/2019.- Fecha de cálculo de capital: 30/09/2021.- Valor del lus: 2.381,021 Capital al 25/07/2019\$ 13.734,79.-2) Intereses \$ 10.960,36.-3) Tasa de Justicia \$ 2.024,55.-4) Aportes de Caja de Abogados \$ 1.050,00.- 5) Honorarios hasta la sentencia..... \$ 9.524,08.- 6) Apertura de carpeta \$ 7143,06.- TOTAL LIQUIDACIÓN \$ 44.436,84.- Por ello a V.S. pido: a) Tenga presente lo manifestado.- b) Tenga por formulada liquidación de capital, intereses y costas.- c) Ordene correr vista a la contraria por el término de ley.-Proveer de conformidad, SERA JUSTICIA.-

5 días - Nº 358948 - \$ 11131,25 - 07/02/2022 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE ALEKSA ANTONIO, que en los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALEKSA ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE: 8714728”, tramitados ante en la Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 3, Secretaria: Verónica PEREZ, domicilio del tribunal: Tribunales I Arturo M.Bas Nº 244 – Planta Baja, se ha dictado la siguiente resolución: “Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, o ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.-” Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. YASMIN M. JALIL - M.P. 1-37315 - Procuradora Fiscal - 01/02/2022

5 días - Nº 359189 - \$ 3278,75 - 07/02/2022 - BOE

Se notifica a PARDAL ANDREA VALERIA, que en los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ PARDAL, ANDREA VALERIA - EJECUTIVO FISCAL - EE: 8750428”, tramitados ante en la Secretaria de Gestión Común de Ejecución Fiscal Nº 2, Secretaria: Verónica PEREZ, domicilio del tribunal: Tribunales I Arturo M.Bas Nº 244 – Planta Baja, se ha dictado la siguiente resolución: “Librese sin más trámite mandamiento de

ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, o ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. MARÍA CECILIA COLETTTO - M.P. 1-37705 - Procuradora Fiscal” – Cba. 01/02/2022.

5 días - Nº 359201 - \$ 3230 - 07/02/2022 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal Nº 1, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas Nº 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ARIAS BACILIO ROQUE S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) 10010665” CITA y EMPLAZA a la SUCESION INDIVISA DE ARIAS BACILIO ROQUE, en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, o ponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - Nº 359458 - \$ 2420 - 07/02/2022 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal Nº 2, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ZAMAR SALVADOR S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (EE)” Expte Nº 9730151, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas Nº 244, planta baja CITA a: SUCESION INDIVISA DE ZAMAR SALVADOR: “ CORDOBA, 28/12/2020. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprímase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.Texto Firmado digitalmente por: PETRI Paulina Erica- Prosecretaria letradaOtro Decreto: “De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 9201 librese sin mas trámite mandamiento de ejecución y embargo por la

suma reclamada, con más el treinta por ciento (30%) en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese." Fdo.: Ab. Francisco Salvador Robles, Procurador Fiscal de Rentas de la Provincia de Córdoba.

5 días - N° 359566 - \$ 4958,75 - 07/02/2022 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría de Gestión Común en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ RODRIGUEZ HERNAN MAXIMILIANO S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico - Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico" Expte N° 10027320, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja NOTIFICA A RODRIGUEZ HERNAN MAXIMILIANO la siguiente resolución: CORDOBA, 27/12/2021. Téngase presente y en su mérito publíquense edictos (art. 4 ley 9024).-Texto Firmado digitalmente por: MASCHIETTO Federico-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Otro decreto: "De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9201 líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en la que se estima provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Fdo: Francisco Salvador Robles Procurador Fiscal de Rentas de la Provincia de Córdoba.

5 días - N° 359643 - \$ 4193,75 - 07/02/2022 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría de Gestión Común en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE NAVARRO REINALDO S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (EE)" Expte N° 9730197, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja CITA a: SUCESION INDIVISA DE NAVARRO REINALDO: CORDOBA, 30/12/2020. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Es-

tese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024, debiendo cumplimentar la citación de comparendo y de remate al domicilio fiscal, y asimismo, por edictos a publicarse en el B.O., ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: PEREZ Veronica Zulma-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. . Otro decreto: De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9201 líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en la que se estima provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Fdo: Francisco Salvador Robles Procurador Fiscal de Rentas de la Provincia de Córdoba.

5 días - N° 359567 - \$ 5727,50 - 07/02/2022 - BOE

Se notifica a MARVIL SRL, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MARVIL S.R.L. - EJECUTIVO FISCAL - EE: 8702763"; tramitados ante en la Secretaría de Gestión Común de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaría: Verónica PEREZ, domicilio del tribunal: Tribunales I Arturo M. Bas N° 244 – Planta Baja, se ha dictado la siguiente resolución: "Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. YASMIN M. JALIL - M.P. 1-37315 - Procuradora Fiscal" – Cba. 01/02/2022.

5 días - N° 359636 - \$ 3132,50 - 07/02/2022 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaría de Gestión Común en los autos caratulados "DIRECCION DE RENTAS DE

LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CAGLIERO LUIS ENRIQUE S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico" Expte N° 9494728, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja NOTIFICA A SUCESION INDIVISA DE CAGLIERO LUIS ENRIQUE la siguiente resolución: "CORDOBA, 21/10/2020. Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024, debiendo cumplimentar la citación de comparendo y de remate al domicilio fiscal, y asimismo, por edictos a publicarse en el B.O., ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente [...] FDO: PEREZ Veronica Zulma. Otro decreto: "CORDOBA, 30/06/2021. Téngase presente lo manifestado y por acompañada la reliquidación de deuda. Atento el estado procesal de las presentes actuaciones, hágase saber al ejecutante que el título ejecutivo se integra únicamente con el rubro capital e intereses. Notifíquese conjuntamente con el proveído inicial (artículo 2 de la Ley 9024)." FDO: ROTEDA Lorena - Prosecretaria Otro Decreto: "De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9201 líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada, con más el treinta por ciento (30%) en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cíteselo de remate en la misma diligencia para que en tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del plazo del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese." Fdo.: Ab. Francisco Salvador Robles, Procurador Fiscal de Rentas de la Provincia de Córdoba.

5 días - N° 359733 - \$ 6563,75 - 07/02/2022 - BOE

Villa Dolores. Cba, JUZ.1°INST.C.C.FAM. 2da NOM, en los autos caratulados EXPTE: 9175319 - Dir. Gral. De Rentas C/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ ISABEL T- EJECUTIVO FISCAL, se cita a los sucesores de López Isabel T decretando " VILLA DOLORES, 08/07/2020.- Proveyendo a la demanda inicial, téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Agréguese la documentación que se adjunta. Téngase presente lo manifestado. Admítase en cuanto por derecho corresponda el presente JUICIO EJECUTIVO FISCAL.- Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más la equivalente al treinta por ciento (30%), en que se estiman provisoriamente

intereses y costas. Oportunamente cítese y emplácese a la SUCESION demandada para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y en el mismo acto cíteselos de remate para que opongan excepciones legítimas, si las tuvieran, dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel termino, a cuyo fin publíquense edictos en el diario Boletín Oficial por el plazo legal, todo bajo apercibimiento de ley. Asimismo notifíquese en el domicilio denunciado en autos.- Fdo. DURÁN LOBATO, M. Ramiro; Juez/A.”

5 días - N° 359850 - \$ 3890 - 07/02/2022 - BOE

Villa Dolores. Cba, JUZ.1°INST.C.C.FAM. 2da NOM, en los autos caratulados EXPTE: 9175320- Dir. Gral. De Rentas C/ SUCESION INDIVISA DE GALLARDO RUPERTO LUIS – EJECUTIVO FISCAL, se cita a los sucesores de Gallardo Ruperto Luis decretando “ VILLA DOLORES, 20/12/2021.— Téngase presente lo manifestado.— En consecuencia: Proveyendo a la demanda inicial, téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido.- Agréguese la documentación que se adjunta.- Téngase presente lo manifestado.- Admitase en cuanto por derecho corresponda el presente JUICIO EJECUTIVO FISCAL.- Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más la equivalente al treinta por ciento (30%), en que se estiman provisoriamente intereses y costas.- Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y en el mismo acto cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquél termino, a cuyo fin publíquense edictos en el diario Boletín Oficial por el plazo legal, todo bajo apercibimiento de ley.- Asimismo, notifíquese en el domicilio denunciado en autos.- Fdo. DURÁN LOBATO, M. Ramiro; Juez/A; VEGA Ana Romina Prosecretario/A.”

5 días - N° 359856 - \$ 4201,25 - 07/02/2022 - BOE

Villa Dolores. Cba, JUZ.1°INST.C.C.FAM. 2da NOM, en los autos caratulados EXPTE: 9175321- Dir. Gral. De Rentas C/ SUCESION INDIVISA DE CASTRO FREYRE JUAN CARLOS– EJECUTIVO FISCAL, se cita a los sucesores de Castro Freyre Juan Carlos decretando “ VILLA DOLORES, 02/07/2020.-Por cumplimentado lo requerido en autos.- Proveyendo a la demanda inicial, téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Agréguese la documentación que se adjunta. Téngase presente lo manifestado.

Admitase en cuanto por derecho corresponda el presente JUICIO EJECUTIVO FISCAL.- Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más la equivalente al treinta por ciento (30%), en que se estiman provisoriamente intereses y costas. Cítese y emplácese a la SUCESION demandada para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y en el mismo acto cíteselos de remate para que opongan excepciones legítimas, si las tuvieran, dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel termino, a cuyo fin publíquense edictos en el diario Boletín Oficial por el plazo legal, todo bajo apercibimiento de ley. Asimismo notifíquese en el domicilio denunciado en autos.- Fdo. DURÁN LOBATO, M. Ramiro; Juez/A; VEGA Ana Romina Prosecretario/A.”

5 días - N° 359871 - \$ 4193,75 - 07/02/2022 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° , Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CONTRERAS FEDERICO ALBERTO S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico” Expte N° 9783395, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja NOTIFICA A SUCESION INDIVISA DE CONTRERAS FEDERICO ALBERTO la siguiente resolución: “CORDOBA, 17/06/2021.Téngase presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al/la compareciente por presentado/a, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Procédase de conformidad con el art. 2 de la Ley 9024, a cuyo fin y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite notificación al domicilio fiscal que surge del título de deuda. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente [...]” FDO: FERREYRA DILLON Felipe - Prosecretario.

5 días - N° 359879 - \$ 5060 - 07/02/2022 - BOE

Villa Dolores. Cba, JUZ.1°INST.C.C.FAM. 2da NOM, en los autos caratulados EXPTE: 9175323- Dir. Gral. De Rentas C/ SUCESION

INDIVISA DE BARRERA JESUS EUSEBIO– EJECUTIVO FISCAL, se cita a los sucesores de Barrera Jesús Eusebio decretando “ VILLA DOLORES, 20/12/2021.— Téngase presente la aclaración formulada en relación al domicilio del demandado.— En consecuencia: Proveyendo a la demanda inicial, téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido.- Agréguese la documentación que se adjunta.- Téngase presente lo manifestado.- Admitase en cuanto por derecho corresponda el presente JUICIO EJECUTIVO FISCAL.- Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más la equivalente al treinta por ciento (30%), en que se estiman provisoriamente intereses y costas.- Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y en el mismo acto cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquél termino, a cuyo fin publíquense edictos en el diario Boletín Oficial por el plazo legal, todo bajo apercibimiento de ley.- Asimismo, notifíquese en el domicilio denunciado en autos.- Fdo. DURÁN LOBATO, M. Ramiro; Juez/A; VEGA Ana Romina Prosecretario/A.”

5 días - N° 359882 - \$ 4377,50 - 07/02/2022 - BOE

Se notifica a MONJE LAURA MABEL que en los autos caratulados “Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ MONJE LAURA MABEL - Presentación Multiple Fiscal- Expte. N° 9710258, tramitados antes SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N°2, Secretaria Pérez Verónica, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, “Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el termino de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley: Cíteselo a remate en la misma diligencia, para que en el termino de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento, Notifíquese.” - Dra. Vega Holzwarth Carolina.

5 días - N° 359999 - \$ 2307,50 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GOMEZ JULIO CIRILO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9165318, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta

Baja, Córdoba, Cita y emplaza a , en virtud de lo dispuesto SUCESION INDIVISA DE GOMEZ JULIO CIRILO por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500474382020 (20833).

5 días - N° 359900 - \$ 4385 - 07/02/2022 - BOE

Se notifica a VERA MARIA CLARA LUZ que en los autos caratulados “Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ VERA MARIA CLARA LUZ -Presentación Multiple Fiscal- Expte. N° 99559224 tramitados antes SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N°1, Secretaria Pérez Verónica, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, “Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley: Cíteselo a remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento, Notifíquese.” - Dra. Vega Holzwarth Carolina.

5 días - N° 360007 - \$ 2337,50 - 07/02/2022 - BOE

Villa Dolores. Cba, JUZ.1°INST.C.C.FAM. 2da NOM, en los autos caratulados EXPTE: 9175324 - Dir. Gral. De Rentas C/ SUCESION INDIVISA DE GARRE OSVALDO PASCUAL- EJECUTIVO FISCAL, se cita a los sucesores de Garre Osvaldo Pascual decretando “ VILLA DOLORES, 07/10/2021.-Por cumplimentado lo requerido en autos.- Proveyendo a la demanda inicial, téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Agréguese la documentación que se adjunta. Téngase presente lo manifestado.

Admitase en cuanto por derecho corresponda el presente JUICIO EJECUTIVO FISCAL.- Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más la equivalente al treinta por ciento (30%), en que se estiman provisoriamente intereses y costas. Cítese y emplácese a la SUCESION demandada para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y en el mismo acto cíteselos de remate para que opongan excepciones legítimas, si las tuvieran, dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término, a cuyo fin publíquense edictos en el diario Boletín Oficial por el plazo legal, todo bajo apercibimiento de ley. Asimismo notifíquese en el domicilio denunciado en autos.- Fdo. DURÁN LOBATO, M. Ramiro; Juez/A; VEGA Ana Romina Prosecretario/A.”

5 días - N° 359888 - \$ 4167,50 - 07/02/2022 - BOE

Villa Dolores. Cba, JUZ.1°INST.C.C.FAM. 2da NOM, en los autos caratulados EXPTE: 9175193 - Dir. Gral. De Rentas C/ SUCESION INDIVISA DE CORROZA LEONCIO- EJECUTIVO FISCAL, se cita a los sucesores de Corroza Leoncio decretando “ VILLA DOLORES, 20/12/2021.— Téngase presente lo manifestado en relación al domicilio de la parte demandada.- En consecuencia: Proveyendo a la demanda inicial, téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido.- Agréguese la documentación que se adjunta.- Téngase presente lo manifestado.- Admitase en cuanto por derecho corresponda el presente JUICIO EJECUTIVO FISCAL.- Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más la equivalente al treinta por ciento (30%), en que se estiman provisoriamente intereses y costas.- Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y en el mismo acto cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquél término, a cuyo fin publíquense edictos en el diario Boletín Oficial por el plazo legal, todo bajo apercibimiento de ley.- Asimismo, notifíquese en el domicilio denunciado en autos.- Fdo. DURÁN LOBATO, M. Ramiro; Juez/A; VEGA Ana Romina Prosecretario/A.”

5 días - N° 359889 - \$ 4332,50 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AGUERO ELENA ELCIRA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9165287, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta

Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AGUERO ELENA ELCIRA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500102302020 (20800).

5 días - N° 359898 - \$ 4392,50 - 07/02/2022 - BOE

Se notifica a ASESOR MONICA BEATRIZ que en los autos caratulados “Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba C/ ASESOR MONICA BEATRIZ -Presentación Multiple Fiscal- Expte. N° 9593150, tramitados antes SEC. DE GESTION COMUN DE LOS TRIB. DE EJECUCION FISCAL N°1, Secretaria Pérez Verónica, domicilio Arturo M. Bas 244- PB- Córdoba. Se ha dictado la siguiente resolución: De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, “Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley: Cíteselo a remate en la misma diligencia, para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento, Notifíquese.” - Dra. Vega Holzwarth Carolina.

6 días - N° 360003 - \$ 2800,50 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2 Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TONNA ALDO ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9165292, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TONNA ALDO ANTONIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento

de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500112822020 (20805).

5 días - N° 359899 - \$ 4381,25 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ELIZALDE IGNACIO ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9165322, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ELIZALDE IGNACIO ANTONIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N° 500484582020 (20837).

5 días - N° 359901 - \$ 4426,25 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ BRAULIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9165334, domi-

cilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ BRAULIA dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500510172020(20849).

5 días - N° 359902 - \$ 4253,75 - 07/02/2022 - BOE

El JUZ.1°INST.C.C.FAM. 1ra NOM de la ciudad de VILLA DOLORES en autos “Dir. Gral. De Rentas C/ MEDINA, GLADYS ESTHER- EJEC. FISCAL - EXPTE. 9772427 cita y decreta: “ VILLA DOLORES, 02/02/2021 Proveyendo a la demanda inicial téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admitase en cuanto por derecho corresponda el presente JUICIO EJECUTIVO FISCAL. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el equivalente al treinta por ciento (30%) en que se estiman provisoriamente intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el plazo de VEINTE días comparezca a estar a derecho y en el mismo acto cítesele de remate para que oponga excepciones si las tuviere, dentro de los tres días siguientes del vencimiento de aquel término, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese.- Fdo. VEGA, A. Romina; Prosecretaria.”

5 días - N° 360396 - \$ 2791,25 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SSUCESION INDIVISA DE NORIEGA OLGA AURORA- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9165373, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE NORIEGA OLGA AURORA , en virtud

de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60000407152020(20889).

5 días - N° 359904 - \$ 4358,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MATEOS FLORENCIO ALEJANDRO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9357607, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MATEOS FLORENCIO ALEJANDRO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500191272020(21070)-

5 días - N° 359906 - \$ 4400 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única,

ca, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ RICARDO ROSENDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9357608, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ RICARDO ROSENDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley. Hágame saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500242422020(21071).

5 días - N° 359907 - \$ 4392,50 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MUÑOZ RICARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9357610, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MUÑOZ RICARDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley. Hágame saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019

y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500250092020(21073).

5 días - N° 359908 - \$ 4298,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SORIA JOSE BERNARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9633294, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SORIA JOSE BERNARDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley. Hágame saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501379472020 (21180).

5 días - N° 359909 - \$ 4351,25 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MALDONADO HECTOR ALFREDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9165322, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MALDONADO HECTOR ALFREDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes

al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley. Hágame saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60002196992020(21701).

5 días - N° 359910 - \$ 4392,50 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CEBALLOS LIDIA DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9754547, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CEBALLOS LIDIA DEL VALLE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de ley. Hágame saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502283432020(21729).

5 días - N° 359913 - \$ 4381,25 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DEALBERT FERNANDO RAMON - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9754553, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DEALBERT FERNANDO RAMON, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se

estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502311982020 (21735).

5 días - N° 359914 - \$ 4377,50 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SAYAS HECTOR JULIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9754557, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SAYAS HECTOR JULIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502333452020(21740).

5 días - N° 359919 - \$ 4340 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE NASIF ALFREDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9754560, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION

INDIVISA DE NASIF ALFREDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502355142020(21745).

5 días - N° 359921 - \$ 4310 - 07/02/2022 - BOE

El Juz. De 1°INST.MULTIPLE - SEC.C.C.C.Y FLIA de la ciudad de CURA BROCHERO, Cba. En los autos “ Dir. Gral de Rentas C/ TORRES, JOSE SEBASTIAN- EJECUTIVO FISCAL - EXP-TE. N° 9780743, cita y emplaza “ CURA BROCHERO, 05/03/2021.— Por presentado, por parte, y por constituido domicilio. Por iniciado juicio ejecutivo fiscal. Cítese y emplácese a la demandada para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la cantidad reclamada con más el 30% en que se estiman provisoriamente, intereses y costas. Cítese de remate a la accionada con las prevenciones de ley para que dentro del plazo de tres días siguientes al vencimiento de aquel término, oponga legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo. Aguirre, S. De Las Mercedes; Prosecretaria.”

5 días - N° 360392 - \$ 2588,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CAPILLA FRANCISCO HIPOLITO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9697342, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CAPILLA FRANCISCO HIPOLITO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más

trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502503222020(21782).

5 días - N° 359922 - \$ 4400 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GOMEZ MABEL NOEMI - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9754594, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GOMEZ MABEL NOEMI, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502507082020(21786).

5 días - N° 359925 - \$ 4332,50 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VELASCO LEON VICTOR-

EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9754597, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VELASCO LEON VICTOR, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502542932020 (21789).

5 días - N° 359926 - \$ 4343,75 - 07/02/2022 - BOE

En los autos caratulados: “DGR C/ SUCESION INDIVISA DE RAMIREZ ROGELIO - EJECUTIVO FISCAL- EE- Expte.:9507789” tramitados por ante la SEC. DE GESTIÓN COMÚN DE EJEC. FISCAL NRO. 3, se CITA Y EMPLAZA a los herederos y/o sucesores de RAMIREZ ROGELIO, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y de remate para que en el término de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Ordenado: Dra. FUNES - PROSECRETARIA LETRADA.

5 días - N° 360629 - \$ 1415 - 02/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BATTINI HECTOR ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9754599, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BATTINI HECTOR ANGEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas

del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502545352020(21791).

5 días - N° 359928 - \$ 4355 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DELTELL JUDITH ELIZABETH - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9754600, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DELTELL JUDITH ELIZABETH, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 502545922020(21792).

5 días - N° 359929 - \$ 4385 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BRUSCO JORGE EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9805883, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BRUSCO JORGE EDUARDO, en vir-

tud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 60003000142020(21964)

5 días - N° 359931 - \$ 4362,50 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ JORGE OSVALDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9697347, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ JORGE OSVALDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503031942020(21980)

5 días - N° 359932 - \$ 4370 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE

RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ZAPATA JOSE MARIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9808653, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ZAPATA JOSE MARIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503034672020 (21981)

5 días - N° 359934 - \$ 4332,50 - 07/02/2022 - BOE

SECRETARIA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2 - ARTURO M. BAS 244, de la ciudad de Córdoba Capital. Autos Caratulados “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PISTORIO MAURO -- EJECUTIVO FISCAL – EE – EXPTE N° 10008792”. Córdoba, 03 de mayo de 2021. Por presentado, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Atento haberse demandado a una Sucesión indivisa, imprimase trámite a la presente causa en los términos de la ley 9024 y sus modificatorias ampliándose la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte (20) días.- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos.Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene PROSECRETARIO/A LETRADO. LIQUIDACION JUDICIAL: 505222532020.

5 días - N° 360800 - \$ 4672 - 02/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BAZAN ANGEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9808654, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA

DE BAZAN ANGEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503041202020 (21982)

5 días - N° 359935 - \$ 4291,25 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VIDELA RAMON ANTONIO- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9808662, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VIDELA RAMON ANTONIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503071062020(21990)

5 días - N° 359937 - \$ 4355 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los

autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BELTRAMINO MARIA ISABEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9808664, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BELTRAMINO MARIA ISABEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503081562020(21992)

5 días - N° 359941 - \$ 4377,50 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE COMISSO JOSE ENRIQUE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9808665, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE COMISSO JOSE ENRIQUE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Re-

glamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503084642020(21993).

5 días - N° 359942 - \$ 4355 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SSUCESION INDIVISA DE SUELDO TERESA BEATRIZ - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9808667, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SUELDO TERESA BEATRIZ, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503090602020(21995)

5 días - N° 359944 - \$ 4400 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOLL GUILLERMO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9808671, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MOLL GUILLERMO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término

de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503109752020(21999).

5 días - N° 359945 - \$ 4310 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DOMENE PEREZ JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9808676, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DOMENE PEREZ JOSE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503130922020(22004)

5 días - N° 359947 - \$ 4332,50 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GULLI MARIA ELENA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9808677, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GULLI MARIA ELENA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se

estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503131552020(22005)

5 días - N° 359949 - \$ 4332,50 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LEDESMA OSMAR ANASTACIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9808683, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LEDESMA OSMAR ANASTACIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503151772020(22011)

5 días - N° 359951 - \$ 4377,50 - 07/02/2022 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 3, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE AGUIRRE MIRIAM HAYDEE S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico” Expte N° 9730207, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja NOTIFICA A

SUCESION INDIVISA DE AGUIRRE MIRIAM HAYDEE la siguiente resolución: "Córdoba, 30 de diciembre de 2020. Agréguese. Téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo demás, estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente {...}" FDO: ROTEDA Lorena- PROSECRETARIA Otro decreto: "De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9201 líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en la que se estima provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese" Fdo: Francisco Salvador Robles Procurador Fiscal de Rentas de la Provincia de Córdoba.

5 días - N° 360181 - \$ 4696,25 - 07/02/2022 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE CORSI GLADIS MARIA ROSA que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CORSI GLADIS MARIA ROSA" – EJECUTIVO FISCAL - EXPTE. ELECTRÓNICO: 8807767", tramitados ante JUZ.1 INS.C.C.CONC. FLIA.CTROL, NIÑEZ Y JUV., PEN. JUVENIL Y FALTAS - S.CIV - CORRAL DE BUSTOS, domicilio del tribunal: Av. Santa Fe 555 – Corral de Bustos, se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, segundo párrafo, Ley 9024: Dra. FADUL VERONICA A. – M.P.: 1-37539 – PROCURADORA FISCAL"

5 días - N° 360770 - \$ 2671,25 - 03/02/2022 - BOE

Villa Dolores. Cba, JUZ.1°INST.C.C.FAM. 1ra NOM, en los autos caratulados EXPTE: 9175245- Dir. Gral. De Rentas C/ SUCESION INDIVISA DE GIUSTI, MARGARITA EMA– EJECUTIVO FISCAL, se cita a los sucesores de Giusti, Margarita Ema decretando "VILLA DOLORES, 08/05/2020. Proveyendo a la demanda inicial, téngase al compareciente por presentado,

por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Agréguese la documentación que se adjunta. Téngase presente lo manifestado. Admitase en cuanto por derecho corresponda el presente JUICIO EJECUTIVO FISCAL.- Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más la equivalente al treinta por ciento (30%), en que se estiman provisoriamente intereses y costas. Cítese y emplácese a la SUCESION demandada para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y en el mismo acto cíteselos de remate para que opongan excepciones legítimas, si las tuvieran, dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel termino, a cuyo fin publíquense edictos en el diario Boletín Oficial por el plazo legal, todo bajo apercibimiento de ley. Asimismo notifíquese en el domicilio denunciado en autos.- Fdo. CUNEO Sandra Elizabeth, JUEZ/A; VEGA Ana Romina, PROSECRETARIO/A."

5 días - N° 360186 - \$ 4002,50 - 07/02/2022 - BOE

Villa Dolores. Cba, JUZ.1°INST.C.C.FAM. 2da NOM, en los autos caratulados EXPTE: 9175331- Dir. Gral. De Rentas C/ SUCESION INDIVISA DE CHOPITEA MANUEL HECTOR– EJECUTIVO FISCAL, se cita a los sucesores de Chopitea Manuel Héctor decretando " VILLA DOLORES, 08/07/2020.- Téngase presente lo manifestado, por cumplimentado proveído que antecede. Proveyendo a la demanda inicial: téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admitase en cuanto por derecho corresponda el presente JUICIO EJECUTIVO FISCAL. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el equivalente al treinta por ciento (30%) en que se estiman provisoriamente intereses y costas del juicio. cítese y emplácese a la sucesión demandada para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y en el mismo acto cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquél termino, a cuyo fin publíquense edictos en el diario Boletín Oficial por el plazo legal, todo bajo apercibimiento de ley.- Asimismo, notifíquese en el domicilio denunciado en autos.- Fdo. VEGA Ana Romina, PROSECRETARIO/A."

5 días - N° 360189 - \$ 3905 - 07/02/2022 - BOE

Villa Dolores. Cba, JUZ.1°INST.C.C.FAM. 2da NOM, en los autos caratulados EXPTE: 9175198- Dir. Gral. De Rentas C/ SUCESION INDIVISA DE SAGOL JUAN CARLOS– EJECUTIVO FISCAL, se cita a los sucesores de Sagol Juan Carlos decretando " VILLA DOLORES, 20/12/2021.- Téngase

se presente la aclaración formulada en relación al domicilio de la parte demandada.— En consecuencia: Proveyendo a la demanda inicial, téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido.- Agréguese la documentación que se adjunta.- Téngase presente lo manifestado.- Admitase en cuanto por derecho corresponda el presente JUICIO EJECUTIVO FISCAL.- Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más la equivalente al treinta por ciento (30%), en que se estiman provisoriamente intereses y costas.- Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y en el mismo acto cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquél termino, a cuyo fin publíquense edictos en el diario Boletín Oficial por el plazo legal, todo bajo apercibimiento de ley.- Asimismo, notifíquese en el domicilio denunciado en autos.- Fdo. VEGA Ana Romina, PROSECRETARIO/A. DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro, JUEZ/A"

5 días - N° 360192 - \$ 4385 - 07/02/2022 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE GHIRALDO JOSE DANIEL que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GHIRALDO JOSE DANIEL" – EJECUTIVO FISCAL - EXPTE. ELECTRÓNICO: 8227378", tramitados ante OF UNICA DE EJECUCION FISCAL (JUZG.1A NOM) - COSQUIN, Secretaria a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: Catamarca 167, Cosquín, se ha dictado la siguiente resolución: "Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. - Fdo. Art. 2, segundo párrafo, Ley 9024: Dra. GATTAS Virginia Ines. – M.P.: 1-36878 – PROCURADORA FISCAL"

5 días - N° 360657 - \$ 2607,50 - 03/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LACENTRA HUMBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9808704, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LACENTRA HUMBERTO, en virtud

de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503347862020(22085)

5 días - N° 360203 - \$ 4332,50 - 07/02/2022 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 1, Secretaria de Gestion Comun en los autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MONTORO GABRIEL S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (LEX FTA) - Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico” Expte N° 8725093, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja NOTIFICA A MONTORO GABRIEL la siguiente resolución: “Córdoba, 10 de diciembre de 2021. Agréguese. Téngase presente lo manifestado respecto de la situación tributaria del letrado frente a la AFIP. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: PERASSO Sandra Daniela- PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 360529 - \$ 475 - 02/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/SUCESION INDIVISA DE GUERRERO FELIX MARTINIANO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9808708, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GUERRERO FELIX MARTINIANO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se es-

timan provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503364332020(22089)

5 días - N° 360204 - \$ 4388,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MALDONADO ANA MARIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9808710, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MALDONADO ANA MARIA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 503375792020(22091)

5 días - N° 360205 - \$ 4351,25 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VERON OSCAR RICARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9793603, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION IN-

DIVISA DE VERON OSCAR RICARDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505404182020(22204)

5 días - N° 360206 - \$ 4347,50 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ESCALZO PAOLA INES - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9793607, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ESCALZO PAOLA INES, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 205472682020(22208)

5 días - N° 360207 - \$ 4340 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los

autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CANALE MARTIN MERCEDES - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9793614, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CANALE MARTIN MERCEDES, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505350062020(22215)

5 días - N° 360208 - \$ 4370 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MONTERO EDUARDO ROBERTO- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9793624, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MONTERO EDUARDO ROBERTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Regla-

mentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505362232020(22226)

5 días - N° 360209 - \$ 4373,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PEREZ MOISES OBOLINO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9793625, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PEREZ MOISES OBOLINO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505359122020(22227)

5 días - N° 360210 - \$ 4355 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VALDEZ JUAN AMANCIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 9697359, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VALDEZ JUAN AMANCIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento

del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 505197972020(22238)

5 días - N° 360211 - \$ 4347,50 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOLINA ADALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10051133, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MOLINA ADALBERTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500189572021(22720)

5 días - N° 360212 - \$ 4328,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LUDUEÑA OLGA ROSA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10051161, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LUDUEÑA OLGA ROSA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas

del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500137042021(22750)

5 días - N° 360213 - \$ 4336,25 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BEAS JOSE RAFAEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10054147, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BEAS JOSE RAFAEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500250522021(22824)

5 días - N° 360214 - \$ 4328,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MASSACESI LIBERTAD AZUCENA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10054155, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MASSACESI LIBER-

TAD AZUCENA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500161292021(22832)

5 días - N° 360215 - \$ 4403,75 - 07/02/2022 - BOE

Liquidación, 500489712020 TRIBUNAL: Secretaria de Gestión Común de los tribunales Fiscales N 3 DIRECCION. Arturo M Baz 244 PB –CORDOBA-SECRETARIA: UNICA -EXPEDIENTE 9178724 -SEÑOR: - SUCESION INDIVISA DE, TORRES ROSARIO DOMINGO --Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados-DIRECCION DE RENTAS, DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, TORRES ROSARIO DOMINGO - EJECUTIVO FISCAL - EE número de expediente-9178724-CORDOBA, 02/11/2020. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese CERTIFICADO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que él/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 02/11/2020.. Texto Firmado digitalmente por GARCIA María Alejandra prosecretaria Letrada

1 día - N° 360981 - \$ 555,25 - 02/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SSUCESION INDIVISA DE EPIFANIO LEONCIO REINALDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10054165, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE EPIFANIO LEONCIO REINALDO, en virtud de lo dispuesto por la ley

9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500155722021(22843)

5 días - N° 360216 - \$ 4400 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SSUCESION INDIVISA DE TADEO MARIA FRANCISCA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10054194, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TADEO MARIA FRANCISCA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504817672020(22889)

5 días - N° 360217 - \$ 4370 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE

RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE JAIME DE REYNA ISABEL ROSA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10057970, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE JAIME DE REYNA ISABEL ROSA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504936092020(22918).

5 días - N° 360218 - \$ 4403,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CALDERON ALFREDO HORACIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10057973, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CALDERON ALFREDO HORACIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Regla-

mentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504909782020(22922).

5 días - N° 360219 - \$ 4388,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CALDERON ALFREDO HORACIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10057973, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ELIZALDE IGNACIO ANTONIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504909782020(22922).

5 días - N° 360220 - \$ 4396,25 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ILARDO ESTEBAN MARIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10057974, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ILARDO ESTEBAN MARIA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término

de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504468182020(22923).

5 días - N° 360221 - \$ 4366,25 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE QUINTEROS PABLO LORETO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10057977, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE QUINTEROS PABLO LORETO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504571942020(22927)

5 días - N° 360223 - \$ 4373,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SUELDO ADRIAN ANGEL SANTIAGO- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10057982, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SUELDO ADRIAN ANGEL SANTIAGO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admítase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el

treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504487952020 (22933).

5 días - N° 360224 - \$ 4415 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CASTAÑOS LUISA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10057985, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CASTAÑOS LUISA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504720132020 (22935).

5 días - N° 360225 - \$ 4347,50 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ ALDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10057988, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta

Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ ALDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504932132020 (22938)

5 días - N° 360226 - \$ 4313,75 - 07/02/2022 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados “DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE CASAS CLEMENTINO BENITO– EJ. FISCAL” – EXPTE. N° 8673094 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a los Sucesores del demandado, Sres. FELISA ERCILIA TORRES, DNI 3.575.921, HECTOR BENITO CASAS, DNI 14.365.981 y PERLA FELLISA CASAS, DNI 16.084.856, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

5 días - N° 360913 - \$ 2266,25 - 08/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AMITRANO FERNANDO OSVALDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10057992, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AMITRANO FERNANDO OSVALDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más

trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504818202020 (22942)

5 días - N° 360228 - \$ 4396,25 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MENDEZ ANTONIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10058021, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MENDEZ ANTONIA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504886382020 (22970).

5 días - N° 360230 - \$ 4321,25 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOYANO ROSARIO

- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10058028, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MOYANO ROSARIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504765802020(22977).

5 días - N° 360231 - \$ 4325 - 07/02/2022 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N° 2, Secretaría de Gestión Común en los autos caratulados “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESIÓN INDIVISA DE MORO CARIDDI S/ Ejecución Fiscal - Ejecución Fiscal” Expte N° 5406657, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja NOTIFICA A SUCESIÓN INDIVISA DE MORO CARIDDI la siguiente resolución: “CORDOBA, 28/10/2021. Proveyendo al punto c: téngase presente lo manifestado respecto de la legitimación pasiva. Atento surgir de la extensión del título base de la acción que la demanda ejecutiva fiscal se encausa en contra de una sucesión indivisa, imprímase a la presente el trámite previsto por la Ley N° 9.024 y sus modificatorias y, en su mérito, amplíese la citación y emplazamiento a estar a derecho al plazo de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio tributario y por edictos. Re-caratúlense. Proveyendo al punto a y b: atento lo peticionado, y habiéndole restado exigibilidad al título acompañado en primer término, por aplicación del principio de saneamiento o expurgación, tendiente a mantener vivo el proceso antes que a pronunciar su invalidez o ineficacia, evitando así el dispendio jurisdiccional que significaría la iniciación de un nuevo proceso, prosígase la presente acción conforme lo dispuesto por la Ley N° 9024 y sus modificatorias, sobre la base de la reliquidación de deuda formulada, limitándose la ejecución

a lo reclamado en concepto de tributos” FDO: MASCHIETTO Federico - Secretario. Otro decreto: “De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9201 librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en la que se estima provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese” Fdo: Francisco Salvador Robles Procurador Fiscal de Rentas de la Provincia de Córdoba.

5 días - N° 360875 - \$ 7561,25 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GOMEZ MARIA ASUNCION - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10058031, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GOMEZ MARIA ASUNCION, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504468362020(22980).

5 días - N° 360232 - \$ 4366,25 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AGUERO MARIA ESTHER MAGADALENA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10058044, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N°

244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AGUERO MARIA ESTHER MAGADALENA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504708192020(22993).

5 días - N° 360233 - \$ 4441,25 - 07/02/2022 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE COSTERO JORGE PEDRO que en los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE COSTERO JORGE PEDRO” – EJECUTIVO FISCAL - EXPTE. ELECTRÓNICO: 8928906”, tramitados ante OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL- SAN FRANCISCO, CORDOBA, Secretaria a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: Dante Agodino 52 – San Francisco, se ha dictado la siguiente resolución: “Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, segundo párrafo, Ley 9024: Dra. FADUL Veronica A. – M.P.:1-37539 – PROCURADORA FISCAL”

5 días - N° 360867 - \$ 2615 - 04/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaría Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SANTA CRUZ NORBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10058047, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SANTA CRUZ NORBERTO, en virtud

de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504599792020(22998).

5 días - N° 360235 - \$ 4358,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CASANOVES ANDRES EDUARDO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10058051, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CASANOVES ANDRES EDUARDO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504706162020(23002).

5 días - N° 360236 - \$ 4396,25 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en

los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BASSI JACINTO- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10063320, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BASSI JACINTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504946922020(23012).

5 días - N° 360240 - \$ 4317,50 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DASILVA EDUARDO FRANCISCO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10063327, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DASILVA EDUARDO FRANCISCO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Regla-

mentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504679772020(23019).

5 días - N° 360241 - \$ 4403,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GAMARDO FRANCISCO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10063335, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GAMARDO FRANCISCO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504829482020(23026).

5 días - N° 360243 - \$ 4343,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ ESTRELLA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10063358, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ ESTRELLA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento

del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504576852020(23048).

5 días - N° 360244 - \$ 4336,25 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MEINZINGER ELVIRA DELIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10063360, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MEINZINGER ELVIRA DELIA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504450862020(23050).

5 días - N° 360245 - \$ 4388,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°1, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LIZASOAIN DANTE VIRGILIO HOMERO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10063387, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LIZASOAIN DANTE VIRGILIO HOMERO en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman

provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504958112020(23077).

5 días - N° 360246 - \$ 4445 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GALLARDO PROSPERO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10069481, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GALLARDO PROSPERO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504448332020(23122).

5 días - N° 360248 - \$ 4343,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CUCHI LAURA AMERICA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10069482, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION IN-

DIVISA DE CUCHI LAURA AMERICA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504687892020(23123).

5 días - N° 360249 - \$ 4358,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ROMERO CARLOS ALBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10069483, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ROMERO CARLOS ALBERTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504688532020(23124).

5 días - N° 360250 - \$ 4373,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única,

ca, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ MARIA PALMIRA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10069486, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MARTINEZ MARIA PALMIRA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504832292020(23127).
5 días - N° 360251 - \$ 4381,25 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ AGUSTIN - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10069500, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ AGUSTIN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019

y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504911712020(23141).

5 días - N° 360253 - \$ 4328,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BORDINO DOMINGO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10069504, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BORDINO DOMINGO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504734242020(23145).

5 días - N° 360254 - \$ 4328,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MANSILLA JACINTO-EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10069505, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MANSILLA JACINTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento

del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504500342020(23146).

5 días - N° 360255 - \$ 4332,50 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VAZQUEZ ZULEMA AIDA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10069509, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VAZQUEZ ZULEMA AIDA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504685852020(23150).

5 días - N° 360256 - \$ 4358,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ NORMA TERESA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10069516, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LOPEZ NORMA TERESA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas

del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504581292020(23157).

5 días - N° 360258 - \$ 4351,25 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LEGUIZAMON PEDRO C - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10069519, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LEGUIZAMON PEDRO C, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504471002020(23160).

5 días - N° 360261 - \$ 4343,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE REYNA TERESA DE LAS MERCEDES - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10069526, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE REYNA TERESA DE

LAS MERCEDES, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504707052020(23167).

5 días - N° 360262 - \$ 4418,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TULA VIVIANA ISABEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10069527, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TULA VIVIANA ISABEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504568002020(23168).

5 días - N° 360264 - \$ 4358,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en

los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ALVARRACIN ALFONSO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10069528, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ALVARRACIN ALFONSO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504840812020(23169).

5 días - N° 360265 - \$ 4343,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE DIAZ RAMON MIGUEL - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10069532, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE DIAZ RAMON MIGUEL, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del

21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504405692020(23173).

5 días - N° 360266 - \$ 4336,25 - 07/02/2022 - BOE

Villa Dolores. Cba, JUZ.1°INST.C.C.FAM. 2da NOM, en los autos caratulados EXPTE: 9175202- Dir. Gral. De Rentas C/ SUCESION INDIVISA DE AMAYA ROSARIO– EJECUTIVO FISCAL, se cita a los sucesores de Amaya Rosario decretando “VILLA DOLORES, 14/10/2021.- Téngase presente lo manifestado. Por cumplimentado lo requerido en autos. Proveyendo a la demanda inicial, téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido.- Agréguese la documentación que se adjunta.- Téngase presente lo manifestado.- Admitase en cuanto por derecho corresponda el presente JUICIO EJECUTIVO FISCAL.- Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más la equivalente al treinta por ciento (30%), en que se estiman provisoriamente intereses y costas.- Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y en el mismo acto cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquél termino, a cuyo fin publíquense edictos en el diario Boletín Oficial por el plazo legal, todo bajo apercibimiento de ley.- Asimismo, notifíquese en el domicilio denunciado en autos.- Fdo. DURÁN LOBATO, M. Ramiro; Juez/A. VEGA, A. Romina, PROSECRETARIO/A”

5 días - N° 360312 - \$ 4216,25 - 07/02/2022 - BOE

Villa Dolores. Cba, JUZ.1°INST.C.C.FAM. 2da NOM, en los autos caratulados EXPTE: 9175203- Dir. Gral. De Rentas C/ SUCESION INDIVISA DE PASSERINI PEDRO– EJECUTIVO FISCAL, se cita a los sucesores de Passerini Pedro decretando “VILLA DOLORES, 07/07/2020.- Proveyendo a la demanda inicial, téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Agréguese la documentación que se adjunta. Téngase presente lo manifestado. Admitase en cuanto por derecho corresponda el presente JUICIO EJECUTIVO FISCAL.- Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más la equivalente al treinta por ciento (30%), en que se estiman provisoriamente intereses y costas. Oportunamente cítese y emplácese a la SUCESION demandada para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y en el mismo acto cíteselos de remate para que opongan excepciones legítimas, si las tuvieren, dentro de los tres días siguientes

al vencimiento de aquel termino, a cuyo fin publíquense edictos en el diario Boletín Oficial por el plazo legal, todo bajo apercibimiento de ley. Asimismo notifíquese en el domicilio denunciado en autos.- Fdo. DURÁN LOBATO, M. Ramiro; Juez/A.”

5 días - N° 360316 - \$ 3897,50 - 07/02/2022 - BOE

Villa Dolores. Cba, JUZ.1°INST.C.C.FAM. 2da NOM, en los autos caratulados EXPTE: 9175206- Dir. Gral. De Rentas C/ SUCESION INDIVISA DE LENCINAS UBALDO– EJECUTIVO FISCAL, se cita a los sucesores de Lencinas Ubaldo decretando “ Villa Dolores, 20 de diciembre de 2021. Téngase presente lo manifestado en relación al domicilio del demandado. Proveyendo a la demanda inicial, téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Agréguese la documentación que se adjunta. Téngase presente lo manifestado. Admitase en cuanto por derecho corresponda el presente JUICIO EJECUTIVO FISCAL.- Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más la equivalente al treinta por ciento (30%), en que se estiman provisoriamente intereses y costas. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y en el mismo acto cíteselos de remate para que opongan excepciones legítimas, si las tuvieren, dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel termino, a cuyo fin publíquense edictos en el diario Boletín Oficial por el plazo legal, todo bajo apercibimiento de ley. Asimismo notifíquese en el domicilio denunciado en autos.- Fdo. DURÁN LOBATO, M. Ramiro; Juez/A. VEGA, A. Romina, PROSECRETARIO/A”

5 días - N° 360320 - \$ 4287,50 - 07/02/2022 - BOE

Villa Dolores. Cba, JUZ.1°INST.C.C.FAM. 2da NOM, en los autos caratulados EXPTE: 9175211- Dir. Gral. De Rentas C/ SUCESION INDIVISA DE NIEVAS, IGNACIO– EJECUTIVO FISCAL, se cita a los sucesores de Nievas, Ignacio decretando “ VILLA DOLORES, 07/10/2021.-Proveyendo a la demanda inicial, téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido.- Agréguese la documentación que se adjunta.- Téngase presente lo manifestado.- Admitase en cuanto por derecho corresponda el presente JUICIO EJECUTIVO FISCAL.- Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más la equivalente al treinta por ciento (30%), en que se estiman provisoriamente intereses y costas.- Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el plazo de

veinte días comparezca a estar a derecho y en el mismo acto cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquél termino, a cuyo fin publíquense edictos en el diario Boletín Oficial por el plazo legal, todo bajo apercibimiento de ley.- Asimismo, notifíquese en el domicilio denunciado en autos.- Fdo. VEGA, A. Romina, PROSECRETARIO/A”

5 días - N° 360326 - \$ 3830 - 07/02/2022 - BOE

Villa Dolores. Cba, JUZ.1°INST.C.C.FAM. 2da NOM, en los autos caratulados EXPTE: 9175205- Dir. Gral. De Rentas C/ SUCESION INDIVISA DE MICCICHE JUAN BAUTISTA– EJECUTIVO FISCAL, se cita a los sucesores de Micciche Juan Bautista decretando “Villa Dolores, 07/07/2020. Téngase presente lo manifestado, por cumplimentado proveído que antecede. Proveyendo a la demanda inicial, téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Agréguese la documentación que se adjunta. Téngase presente lo manifestado. Admitase en cuanto por derecho corresponda el presente JUICIO EJECUTIVO FISCAL.- Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más la equivalente al treinta por ciento (30%), en que se estiman provisoriamente intereses y costas. Oportunamente cítese y emplácese a la SUCESION demandada para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y en el mismo acto cíteselos de remate para que opongan excepciones legítimas, si las tuvieren, dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel termino, a cuyo fin publíquense edictos en el diario Boletín Oficial por el plazo legal, todo bajo apercibimiento de ley. Asimismo notifíquese en el domicilio denunciado en autos.- Fdo. DURÁN LOBATO, Marcelo Ramiro; JUEZ/A.”

5 días - N° 360365 - \$ 4235 - 07/02/2022 - BOE

Villa Dolores. Cba, JUZ.1°INST.C.C.FAM. 2da NOM, en los autos caratulados EXPTE: 9175215- Dir. Gral. De Rentas C/ SUCESION INDIVISA DE ALTAMIRANO, MARIA – EJECUTIVO FISCAL, se cita a los sucesores de Altamirano, María decretando “ VILLA DOLORES, 07/07/2020.- Por rectificado el nombre de la demandada, en consecuencia: Proveyendo a la demanda inicial, téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Agréguese la documentación que se adjunta. Téngase presente lo manifestado. Admitase en cuanto por derecho corresponda el presente JUICIO EJECUTIVO FISCAL.- Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución

y embargo por la suma reclamada con más la equivalente al treinta por ciento (30%), en que se estiman provisoriamente intereses y costas. Oportunamente cítese y emplácese a la SUCESION demandada para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y en el mismo acto cíteselos de remate para que opongán excepciones legítimas, si las tuvieren, dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término, a cuyo fin publíquense edictos en el diario Boletín Oficial por el plazo legal, todo bajo apercibimiento de ley. Oportunamente notifíquese en el domicilio denunciado en autos.- Fdo. DURÁN LOBATO, Marcelo Ramiro; JUEZ/A."

5 días - N° 360370 - \$ 4175 - 07/02/2022 - BOE

Villa Dolores. Cba, JUZ.1°INST.C.C.FAM. 1ra NOM, en los autos caratulados EXPTE: 9763796-Dir. Gral. De Rentas C/ SUCESION INDIVISA DE RUARTE, OSCAR ANDRES- EJECUTIVO FISCAL, se cita a los sucesores de Ruarte, Oscar Andrés decretando " VILLA DOLORES, 24/11/2021.— Téngase presente el domicilio denunciado. Proveyendo a la demanda inicial, téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Agréguese la documentación que se adjunta. Téngase presente lo manifestado. Admitase en cuanto por derecho corresponda el presente JUICIO EJECUTIVO FISCAL.- Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más la equivalente al treinta por ciento (30%), en que se estiman provisoriamente intereses y costas. Cítese y emplácese a la SUCESION demandada para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y en el mismo acto cíteselos de remate para que opongán excepciones legítimas, si las tuvieren, dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término, a cuyo fin publíquense edictos en el diario Boletín Oficial por el plazo legal, todo bajo apercibimiento de ley. Asimismo notifíquese en el domicilio denunciado en autos.- Fdo. DURÁN LOBATO, Marcelo Ramiro; JUEZ/A. VEGA A. Romina, PROSECRETARIO/A"

5 días - N° 360400 - \$ 4175 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE SAIRE LUIS ROBERTO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10069538, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE SAIRE LUIS ROBERTO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente

demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504703452020(23179).

5 días - N° 360467 - \$ 4343,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CABRERA MARTA LUISA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10069539, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CABRERA MARTA LUISA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504538202020(23180).

5 días - N° 360468 - \$ 4351,25 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ACEVEDO LUCIA -

EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10069543, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ACEVEDO LUCIA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento." Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 504519672020(23184).

5 días - N° 360469 - \$ 4306,25 - 07/02/2022 - BOE

Liquidación, 200743352020 TRIBUNAL: Secretaria de Gestión Común de los tribunales Fiscales N 1 DIRECCION. Arturo M Baz 244 PB –CORDOBA-SECRETARIA: UNICA -EXPEDIENTE 9191664-SEÑOR: CASTILLO, MARIA JOSE --Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados DIRECCIÓN GENERAL, DE RENTAS C/ CASTILLO, MARIA JOSE - EJECUTIVO FISCAL – EE número de expediente- 9191664-Córdoba, 5/8/2021. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 5/8/2021-Texto Firmado digitalmente por TORTONE Evangelina Lorena prosecretaria/o Letrada/o

1 día - N° 361022 - \$ 479,50 - 02/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GEA TERESA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10116985, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GEA TERESA, en virtud de lo dispuesto por la

ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500631132021(23252).

5 días - N° 360470 - \$ 4283,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE LOPEZ JOSE HILARIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10116990, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE LOPEZ JOSE HILARIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500662302021(23257).

5 días - N° 360471 - \$ 4343,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE

LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GHISOLFI CONRADO CESAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10116992, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GHISOLFI CONRADO CESAR, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500676072021(23259).

5 días - N° 360472 - \$ 4373,75 - 07/02/2022 - BOE

La Oficina de Ejecución Fiscal - Juzgado 1^º Nominación – de Cosquin a cargo del Dr. Guillermo Carlos Johansen, sito en calle Catamarca 167 – Cosquin – Córdoba. Cita y emplaza a los sucesores del Sr CEBALLOS MARCELINO OSCAR – DNI 32.809.183 conforme siguiente decreto: En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente y siendo parte en el carácter que invoco y con el domicilio constituido en los términos del art. 139 del C.T.P., considérese admitida la presente ejecución fiscal. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada más el treinta por ciento (30%) en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítesela y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 (VEINTE) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho en los términos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento de inadmisibilidad. Previo al dictado de sentencia, se acompañara estudio de títulos pertinente o traba de embargo efectivamente realizada. Notifíquese con copia de la demanda y documental, con indicación del N° de Expediente

Judicial, en los autos caratulados “DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ CEBALLOS MARCELINO OSCAR – EXPEDIENTE ELECTRONICO 9815529– IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR DOMINIO LZX657- Fdo. Dra. María de los Ángeles Gómez – Proc. De la D. G. Rentas de la Pcia. de Córdoba 55397. Otro decreto: COSQUIN, 25/06/2021. ... publíquense edictos citatorios. Fdo. Dr. Guillermo Carlos Johansen, Prosecretario.-

1 día - N° 361014 - \$ 1171,75 - 02/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE GUTIERREZ RAMON GREGORIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10116995, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE GUTIERREZ RAMON GREGORIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500696362021(23262).

5 días - N° 360473 - \$ 4388,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE AGUILERA FERNANDEZ LUIS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10116998, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE AGUILERA FERNANDEZ LUIS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada

con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500715112021(23265).

5 días - N° 360474 - \$ 4381,25 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE BARRERA JOSE ERNESTO- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10117011, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE BARRERA JOSE ERNESTO en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500798872021(23278).

5 días - N° 360475 - \$ 4351,25 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ORTIZ LUCIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10117013, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba,

ba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ORTIZ LUCIA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500815122021(23280).

5 días - N° 360476 - \$ 4291,25 - 07/02/2022 - BOE

Liquidación, 60000451232020 TRIBUNAL: Secretaria de Gestión Común de los tribunales Fiscales N 3 DIRECCION. Arturo M Baz 244 PB –CORDOBA-SECRETARIA: UNICA -EXPEDIENTE 9178693-SEÑOR: GUZMAN, MAURO DANIEL --Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS, DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ GUZMAN, MAURO DANIEL - EJECUTIVO FISCAL - EE número de expediente- 9178693-Córdoba, 03 de agosto de 2021. Incorpórese la publicación de edictos acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que él/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 03/08/2021.Texto Firmado digitalmente por FUNES María Elena prosecretaria/o Letrada/o

1 día - N° 361009 - \$ 552,25 - 02/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ JERONIMO OSCAR - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10125251, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ JERO-

NIMO OSCAR, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500579072021(23443).

5 días - N° 360477 - \$ 4388,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE REYNOSO NOEMI ELENA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10125259, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE REYNOSO NOEMI ELENA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500604342021(23453).

5 días - N° 360478 - \$ 4351,25 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en

los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CARNERO JUAN CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10125263, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE CARNERO JUAN CARLOS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500617782021(23459).

5 días - N° 360479 - \$ 4347,50 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE HUERGO PEDRO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10125270, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE HUERGO PEDRO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del

21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500635622021(23466).

5 días - N° 360480 - \$ 4298,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MEDINA ROSARIO JESUS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10125286, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MEDINA ROSARIO JESUS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500665782021(23482).

5 días - N° 360481 - \$ 4358,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MAMONDE DOMINGO FLORENTINO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10125295, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MAMONDE DOMINGO FLORENTINO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga

excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500691762021(23491).

5 días - N° 360482 - \$ 4403,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MOYANO AMADA TERESA DE JESUS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10125302, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MOYANO AMADA TERESA DE JESUS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500709462021(23498).

5 días - N° 360483 - \$ 4418,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ARIAS JUAN- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10125312, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ARIAS JUAN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoria-

mente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500725472021(23509)

5 días - N° 360484 - \$ 4280 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PUMA ENRIQUE ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10125317, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PUMA ENRIQUE ANTONIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500746382021(23516).

5 días - N° 360485 - \$ 4358,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VARELA PETRONA PEREGRINA DEL VALLE - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10125331, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y

emplaza a SUCESION INDIVISA DE VARELA PETRONA PEREGRINA DEL VALLE, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500783312021(23532)

5 días - N° 360486 - \$ 4463,75 - 07/02/2022 - BOE

Liquidación, 500543522020 TRIBUNAL: Secretaria de Gestión Común de los tribunales Fiscales N 3 DIRECCION. Arturo M Baz 244 PB –CORDOBA-SECRETARIA: UNICA -EXPEDIENTE 9178701-SEÑOR: - MURUA, HECTOR ALBERTO Y LUNA SUSANA BEATRIZ --Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS, DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MURUA, HECTOR ALBERTO Y OTRO - EJECUTIVO FISCAL – EE número de expediente- 9178701 Córdoba, 03 de agosto de 2021. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 03/08/2021. Texto Firmado digitalmente por FUNES María Elena prosecretaria/o Letrada/o

1 día - N° 361007 - \$ 577 - 02/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE CORONEL ABEL CARLOS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10125336, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION IN-

DIVISA DE CORONEL ABEL CARLOS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500809622021(23537)

5 días - N° 360487 - \$ 4358,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE PIZZUTI CARLOS LUIS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10136481, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE PIZZUTI CARLOS LUIS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 500842072021(23552)

5 días - N° 360488 - \$ 4351,25 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en

los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE VIDELA NICOLAS AGUSTIN- EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10136495, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE VIDELA NICOLAS AGUSTIN, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 200877832021(23565).

5 días - N° 360489 - \$ 4370 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°3, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE FERRARIS RICARDO CLAUDIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10136513, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FERRARIS RICARDO CLAUDIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Regla-

mentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 200919152021(23585)

5 días - N° 360490 - \$ 4388,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE IBAÑEZ DE BUSTOS PETRONA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10138201, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE IBAÑEZ DE BUSTOS PETRONA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501209132021(23642).

5 días - N° 360491 - \$ 4388,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE MANZANELLI JUANA ROSA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10138203, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE MANZANELLI JUANA ROSA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término

de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501214102021(23644).

5 días - N° 360492 - \$ 4366,25 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ VICTORIA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10138205, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE ALVAREZ VICTORIA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501215622021(23646).

5 días - N° 360493 - \$ 4336,25 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESION INDIVISA DE TATA DECIMO JULIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10138213, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE TATA DECIMO JULIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se

estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501228002021(23655).

5 días - N° 360494 - \$ 4336,25 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESIÓN INDIVISA DE PACHECO HORACIO MATIAS - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10138216, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESIÓN INDIVISA DE PACHECO HORACIO MATIAS, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501231192021(23658).

5 días - N° 360495 - \$ 4381,25 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESIÓN INDIVISA DE GROSELLO JOSE ALEJO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10138217, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESIÓN IN-

DIVISA DE GROSELLO JOSE ALEJO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501233552021(23659).

5 días - N° 360496 - \$ 4351,25 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESIÓN INDIVISA DE VALDEZ LORENZO ANTONIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10138228, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESIÓN INDIVISA DE VALDEZ LORENZO ANTONIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501249632021(23673).

5 días - N° 360497 - \$ 4373,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única,

ca, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESIÓN INDIVISA DE CRUZ AURORA - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10138235, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESIÓN INDIVISA DE CRUZ AURORA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501256282021(23680).

5 días - N° 360498 - \$ 4291,25 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA c/ SUCESIÓN INDIVISA DE MARTINEZ ANGEL NICACIO - EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10138240, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESIÓN INDIVISA DE MARTINEZ ANGEL NICACIO, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del

21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501260142021(23685).

5 días - N° 360499 - \$ 4373,75 - 07/02/2022 - BOE

La secretaria de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N°2, Secretaria Única, en los autos caratulados: DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FRANCO GRACIA-EJECUTIVO FISCAL - EE N° 10138242, domicilio del Tribunal Arturo M Bas N° 244 – Planta Baja, Córdoba, Cita y emplaza a SUCESION INDIVISA DE FRANCO GRACIA, en virtud de lo dispuesto por la ley 9201 se ha dispuesto notificarle lo siguiente: Admitase la presente demanda. Líbese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30 %) en el que se estiman provisoriamente los intereses y cargas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, cítesela de remate en esta misma diligencia para que en el término de tres (03) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas admisibles y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.” Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019).Fdo. Cristian Rafael Pio Bas – Procurador Fiscal. Liq. N°: 501262102021(23687).

5 días - N° 360500 - \$ 4302,50 - 07/02/2022 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE GIUBILEO RUBEN GENARO; SUCESORES: María Ester Godoy; Leonardo Javier Giubileo; Esteban Enrique Giubileo; Laura Anahi Giubileo; María Cecilia Díaz Giubileoque, en los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GIUBILEO RUBEN GENARO Y OTROS “ – EJECUTIVO FISCAL - EXPTE. ELECTRÓNICO: 8717936”, tramitados ante SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1, CORDOBA, Secretaria a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: Tribunales I Arturo M. Bas N° 244 – Planta Baja, se ha dictado la siguiente resolución: “Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibi-

miento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, segundo párrafo, Ley 9024: Dra. COLETTI M. Cecilia. – M.P.: 1-37705 – PROCURADORA FISCAL”

5 días - N° 360982 - \$ 3241,25 - 08/02/2022 - BOE

Liquidación, 60000444362020 -TRIBUNAL: Secretaria de Gestión Común de los tribunales Fiscales N 1- DIRECCION. Arturo M Baz 244 PB –CORDOBA - SEÑOR - MENDOZA, EDUARDO ALEJANDRO -Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados- DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ MENDOZA, EDUARDO ALEJANDRO - EJECUTIVO FISCAL - EE número de expediente-9174853 Córdoba, 29/04/2020. Agréguese. Por presentada/o, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. A lo solicitado, estese a lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019) — firmado Digitalmente MARSHALL MASCO Efraín PROSECRETARIO/A LETRADO OTRO DECRETO CORDOBA, 11/05/2021. Bajo la responsabilidad de lo manifestado por la Dra. MÓNICA MELONE (MP 1-29633) en relación al domicilio del demandado, dispóngase la publicación de edictos citatorios en el Boletín Oficial por un día (art. 4 ley 9024), debiendo los mismos ser suscriptos por parte del letrado interviniente. (Art. 152 CPCC). Firmado Digitalmente FERREYRA DILLON Felipe PROSECRETARIO/A LETRADO-

1 día - N° 360985 - \$ 778,75 - 02/02/2022 - BOE

Liquidación, 500528512020 TRIBUNAL: Secretaria de Gestión Común de los tribunales Fiscales N 3- DIRECCION. Arturo M Baz 244 PB –CORDOBA-SECRETARIA: UNICA -EXPEDIENTE 9178723 -SEÑOR: - SUCESION INDIVISA DE, CASAS JOSE DIDIMO Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados- DIRECCION DE RENTAS, DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, CASAS JOSE DIDIMO - EJECUTIVO FISCAL - EE EJECUTIVO FISCAL – EE número de expediente- 9178723 CÓRDOBA, 18/05/2020.- Téngase a la compareciente por presentada, por parte, en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Estese a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 9024, debiendo cumplimentar la citación de comparendo y de remate al domicilio fiscal, y asimismo, por edictos a publicarse en el B.O., ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016,

Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). FIRMADO DIGITALMENTE LOPEZ Ana Laura PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 360991 - \$ 683,50 - 02/02/2022 - BOE

Liquidación, 500529182020 TRIBUNAL: Secretaria de Gestión Común de los tribunales Fiscales N 3 DIRECCION. Arturo M Baz 244 PB –CORDOBA-SECRETARIA: UNICA -EXPEDIENTE 9178721 -SEÑOR: - SUCESION INDIVISA DE, TECHERA ALFREDO MARIO --Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados- DIRECCION DE RENTAS, DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, TECHERA ALFREDO MARIO - EJECUTIVO FISCAL - EE número de expediente- 9178721- CORDOBA, 26/08/2020. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/h opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 26/08/2020.. Texto Firmado digitalmente por FUNES María Elena prosecretaria Letrada OTRO DECRETO CERTIFICO: Que en el día de la fecha se procede a firmar el proveído de fecha 26/8/2020 el que por un error material involuntario no fue suscripto el día de su dictado. Of: 04/11/2020. Texto Firmado digitalmente por FUNES María Elena prosecretaria Letrada

1 día - N° 360997 - \$ 785,50 - 02/02/2022 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 31º Nom. Civil y Comercial, sito en Tribunales I, Caseros nro. 551, 2do Piso, Pasillo Central, en los autos caratulados “PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA C/ FERNANDEZ, MARIO CESAR” (EXPTE. N° 7846810) ha ordenado que se cite y emplaze a comparecer en el plazo de veinte días al Señor Mario César Fernández D.N.I. N° 16.249.095 con domicilio en calle Dámaso Larrañaga 59, Piso 7, Barrio Alto Alberdi, de la ciudad y Provincia de Córdoba, bajo apercibimiento de rebeldía y según proveído que se transcribe a continuación: “CORDOBA, 17/05/2021. Avócase. Agréguese cédula de notificación sin diligenciar. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos (ver informes de la Justicia Electoral Nacional y Provincial adjuntados en la presentación de fecha 31/03/21), cítese y emplácese al demandado de conformidad a las previsiones del art. 165 y cc del C.de P.C., a com-

parecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Notifíquese.” Firmado digitalmente por: VILLALBA Aquiles Julio - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2021.05.17. MEZA Mariana Inés - PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2021.05.17.-

5 días - N° 360953 - \$ 4793,75 - 07/02/2022 - BOE

CAMARA APEL. CIV.COM. CONTENCIOSO 1A NOM - RIO CUARTO- Balcarce esq. Corrientes 1º Piso de la ciudad de Río Cuarto, en autos EXPEDIENTE SAC: 7905266 - MOLINA, ANGEL ANIBAL C/ SERVICIOS AGROPECUARIOS LA KOMARCA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS - ACCIONES POSESORIAS/REALES se ha dictado la siguiente resolución: “Río Cuarto, 1/12/2021. . . en virtud de la denuncia del fallecimiento del Sr. Angel Anibal Molina y lo prescripto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el trámite del presente juicio ordenada y póngase su estado en conocimiento de los herederos, a cuyo fin, cíteselos y empláceselos para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho o a obrar como les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán en el “Boletín Oficial” (conf. art. 165, ib). La suspensión ordenada producirá efectos hasta el comparendo de los herederos o el vencimiento de plazo otorgado para hacerlo. Notifíquese” Fdo. Digitalmente: AVENDAÑO, Diego – Secretario Letrado de Cámara.-

5 días - N° 357155 - \$ 2135,85 - 07/02/2022 - BOE

RIO CUARTO. El Sr. Juez de 1º Inst. y 7º Nom. en lo Civ. y Com, Sec.Nº14 hace saber en los autos: “ROSKOPF, SAMUEL CRUZ C/ HEREDEROS Y/O SUCESORES DE RAPPEN, CESAR DANIEL Y OTRO – ORDINARIO- Expte. 10370972, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. César Daniel Rappen DNI 37.718.105 para que en el término de veinte días a contar desde la última publicación edictal comparezcan a estar a derecho, constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía.

5 días - N° 359680 - \$ 987,50 - 07/02/2022 - BOE

Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados “Gonzalez, Jorge Alberto c/Benavidez, Carlos Daniel – Exp.Electrónico-Ejec. por Cobro de Letras o Pagares- Exp. N° 9576009” que se tramitan en la Secretaría de Gestión Común de Cobros Particulares Juzgado N° 2 de la ciudad de

Córdoba (Palacio de Tribunales I – Caseros 551-Subsuelo sobre calle Caseros), de conformidad a lo dispuesto por los art. 152 y 165 del C.P.C., se cita y emplaza a la parte demandada Carlos Daniel Benavidez DNI 30734599, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y lo cita de remate para que en el término de tres (3) días posteriores al vencimiento del comparendo, opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Texto firmado digitalmente el 18/11/2020 por Fassetta Domingo Ignacio, Juez de 1º Instancia, Pagliaricci Julián, Prosecretario Letrado.

5 días - N° 357356 - \$ 1929,15 - 07/02/2022 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. Civ., Com., Conc. y Flia. 2ª Nom de Cosquin, Sec.3, en autos GONZALEZ, JESICA MARILYN C/ TILLAN CAMUSSO, ROCIO EVELYN Y OTROS - ORDINARIO – DESPIDO - EXPEDIENTE 10323337 cita y emplaza a los herederos del causante Sr. Alberto Daniel Barbella, D.N.I. 16.434.350, para que en el término de diez días subsiguientes a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Cosquin 16/12/2021. Texto Firmado digitalmente por: Juez: Martos, Francisco Gustavo - Prosec: CHIARAMONTE Paola Elizabeth.

5 días - N° 357511 - \$ 991,05 - 07/02/2022 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 2º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Juan Carlos Bertazzi, en autos “CAPDEVILA, FRANCISCO JAVIER y OTROS C/ ERDOCIAN, NORMA ALICIA y OTROS - ORDINARIO - ESCRITURACION - EXPTE. 6891828” ha resuelto: CORDOBA, 17/12/2021. Agréguese la documental acompañada. Atento el fallecimiento denunciado y lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de Norma Alicia Erdociain a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin denuncie la actora nombre y domicilio de los mismos si los conociere. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Fdo: Juan Carlos Bertazzi - Juez; María Verónica Checchi - Secretaria.

5 días - N° 358036 - \$ 1820,50 - 07/02/2022 - BOE

La Sra. Juez de 1a. Inst. Civ. y Com. de 38A Nom. de la ciudad de Córdoba, Dra. WALTHER Nadia, secretaria a cargo de la Dra. MONTAÑANA Verónica Del Valle, en autos: “TOLEDO, MAURO DAVID C/ RAMIREZ, PABLO ROQUE Y OTRO

- ORDINARIO - DAÑOS Y PERJUICIOS.- ACCIDENTES DE TRANSITO- EXPEDIENTE SAC: 8736137”. Ordena: CÓRDOBA, 20/05/2021.- ... cítese y emplácese a los herederos de José Antonio Isaia a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos citatorios en los términos del art.165 del C.P.C. Fdo: MOYANO María Candelaria. PROSECRETARIA. WALTHER Nadia. JUEZ.

5 días - N° 358704 - \$ 1356,75 - 07/02/2022 - BOE

El Dr. FERRER Joaquin Fernando, Vocal de la Exma. Cámara de Apelaciones de 5º Nominación de la Ciudad de Córdoba, en autos “I.C.Y.C. SOCIEDAD ANONIMA c/ REYNA Evelyn y otros – Reivindicación Expte N° 1392368”, cita y emplaza a los herederos del Sr. Lucas Gabriel Dávila DNI N° 28.933.383 a comparecer, en el plazo de veinte días, a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía.

5 días - N° 359474 - \$ 800 - 07/02/2022 - BOE

Of. Única Ejec. Fiscal Juzg. 1º Inst. 3º Nom. MUNICIPALIDAD RIO CUARTO c/ Sucesores de Ordoñez Alejandro Horacio. Ejec. Fiscal 9893257. Río Cuarto 07/06/2021. Cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de Ordoñez Alejandro Horacio en los términos del art. 2 la ley 9024, para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y dentro de los 3 días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por:lopez selene carolina ivana, juez/a de 1ra. instancia;mansilla paola veronica, prosecretario/a letrado

5 días - N° 360968 - \$ 1823,75 - 07/02/2022 - BOE

El Dr Alcides S Ferreyra Vocal de la Sala 5 sec 10 Laboral en autos VARELA FELIX SABILIO C/ MUNAFO DANIEL ALEJANDRO Y OTROS ORD ACC N° 3274318 cita y emplaza a los herederos del Sr Daniel Alejandro Munafo - DNI 14.149.033 para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de diez días a partir de la última publicación (Art. 22 de la Ley 7987). DR FERREYRA VOCAL/ DRA GONZALEZ PROSEC

5 días - N° 357693 - \$ 575 - 07/02/2022 - BOE

El Sr. Juez de 1ª Inst. 1ra Nom. Civ., Com. Y Familia de Villa María Secretaria N° 1, en autos caratulados “GARCIA, LORENA PAOLA C/ GALLI, MANUEL MATIAS Y OTROS - JUICIO DE ALI-

MENTOS - CONTENCIOSO - DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA - INCIDENTE" Expte. N° 8142833, cítese a los herederos del demandado Sr. Guillermo Luis GALLI, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por el término de ley (arts. 152 y 165 del C.P.C. y C.). VILLA MARIA, 18 de octubre del año 2021. VUCOVICH Alvaro Benjamin JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - GOMEZ Nora Lis, PROSECRETARIA/O LETRADO.-

5 días - N° 361010 - \$ 1760 - 08/02/2022 - BOE

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS. La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la agente fallecida MARIA INES FREITES - DNI 17.011.838 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sede de la División Administrativa de la Dirección Regional Córdoba (AFIP), sita en Bv. San Juan N° 325 - Piso 10 - (CP 5000) Ciudad de Córdoba. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.-Firmado: Cra. Púb. María Gabriela CAROLE - Jefe (Int.) División Administrativa - AFIP - Dirección Regional Córdoba.

3 días - N° 361160 - \$ 3667,20 - 03/02/2022 - BOE

NOTIFICACIONES

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ - Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa al contribuyente demandado en el expediente judicial N°8895827, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ c/ LOPEZ, JUAN-PRESENTACION MULTIPLE FISCAL no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y que resulta imperioso resguardar los derechos de la Municipalidad;lo preceptuado por el Cód. Tributario Pcial y Municipal,y la ley 9024 con sus modif, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos por la normativa aplicable.Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por edictos conforme a lo dispuesto

por el art. 4 de la Ley 9024 en relación con el art. 152 CPCC., que establecen la publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia de Cba.POR ELLO SE HACER SABER al Contribuyente LOPEZ, JUAN,que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL (JUZG.1A) DE LA CIUDAD DE MARCOS JUAREZ,sito en Bv. I. Lardizábal N° 1.750-SECRETARIA FISCAL BRUERA Maria Marcela se ha dictado la siguiente resolución:- MARCOSJUÁREZ,14/11/2019.Agréguese.-Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admitase la presente ejecución fiscal.-Imprímase trámite conforme Ley 9024 y sus modificatorias.-Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%) en la que se estima provisoriamente los intereses y costas del juicio.-Cítese y emplácese a la parte demandada,para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho,bajo apercibimiento.-Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo,oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento.-Notifíquese con copia de la demanda, documental acompañada y planilla de entradas debiendo indicar el número de SAC correspondiente a autos.-Emplácese al procurador fiscal a cumplimentar aportes y tasa de justicia,sin perjuicio de la inclusión en la planilla de costas y/o en su caso su abono bajo responsabilidad de la institución actora para el supuesto acuerdo extrajudicial.Notifíquese.-Fdo:TONELLI,José María,JUEZ DE 1RA.INSTANCIA-STIPANICICH de TRIGOS, Emilia, PROSECRETARIA LETRADA"

5 días - N° 357237 - \$ 6182,40 - 07/02/2022 - BOE

SEC.GESTION COMUN JUZG DE COBROS PARTICULARES-JUZG.1.CETROGAR S.A.C/ SANTILLAN, ALEJANDRO-EJECUTIVO POR COBRO DE LETRAS O PAGARES.EXPE N°:7571877.CORDOBA, 26/11/2021.De la documental adjuntada con fecha 25/11/2021, trasladado a la contraria. A lo demás, oportunamente. FDO:ROSA Maria Laura PROSECRETARIO/A.

1 día - N° 360726 - \$ 160 - 02/02/2022 - BOE

SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Arturo M Bas 244 P.B.-Córdoba; en autos "MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO c/ SUCESION INDIVISA DE GIORDANA, MIGUEL - EJECUTIVO FISCAL - EE Expte N° 8068320, De conformidad a lo dispuesto por la ley 9201, se ordena: Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada

con más el treinta por ciento (30%), en la que se estima provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese. Fdo CARENA Eduardo Jose JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

5 días - N° 360772 - \$ 2457,50 - 08/02/2022 - BOE

SENTENCIAS

J.1A INST.C.C.FAM.1A-SEC.2-VILLA DOLORES.CETROGAR S.A.C/ CALDERON, MICAELA ROSANA-EXPED.ELECTRONICO-EJEC. POR COBRO DE LETRAS O PAGARES. EXPE N°:9041935.SENTENCIA NUMERO:- CIENTO OCHENTA Y SEIS.-VILLA DOLORES,23/12/2021.Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO QUE... RESUELVO: 1) Declarar rebelde a la demandada Sra. Micaela Rosana Calderón, D.N.I. 36.219.969. 2) Ordenar llevar adelante la ejecución seguida por CETROGAR S.A y a mérito de ello condenar a Micaela Rosana Calderón a abonar al actor la suma de Pesos Setenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Nueve con Setenta y Siete Centavos (\$ 67.899,77), con más los intereses e IVA sobre los mismos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto III) y IV) del Considerando precedente. 3) Costas a cargo de la demandada, a cuyo fin regulo definitivamente los honorarios profesionales del Dr. Santiago Reyna Alvarez, por su labor en el juicio ejecutivo, en la suma de Pesos Treinta Mil Novecientos Treinta y Ocho con Cuarenta Centavos (\$ 30.938,40) (10 Jus), con más la suma de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con Seis Centavos (\$ 6.497,06) en concepto de I.V.A., y en la suma de Pesos Nueve Mil Doscientos Ochenta y Uno con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 9.281,52) (3 Jus) por las tareas extrajudiciales (art. 104 inc. 5 de la Ley 9459), con más la suma de Pesos Un Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con Once Centavos (\$ 1.949,11) en concepto de I.V.A. sobre honorarios de apertura de carpeta.-Protocolícese, hágase saber y déjese copia en autos.-FDO:CUNEO Sandra Elizabeth JUEZ/A

1 día - N° 360721 - \$ 1001,50 - 02/02/2022 - BOE

SEC.GESTION COMUN JUZG DE COBROS PARTICULARES-JUZG.1.CETROGAR S.A.C/ CORNEJO,FLORENCIA ALEJANDRA-EXPED. ELECTRONICO-EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES.EXPE N°:8666540.SENTEN-

CIA NUMERO: 2848.CORDOBA,21/12/2021.Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1. Declarar rebelde a la parte demandada, Sra. Florencia Alejandra CORNEJO, D.N.I. 38.501.805. 2. Declarar la nulidad parcial de la contratación, e integrarla del modo indicado en considerando respectivo. 3. Mandar llevar adelante la ejecución promovida por CETROGAR S.A., CUIT 30592845748, mediante apoderado, en contra de la Sra. Florencia Alejandra CORNEJO, hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos Quince Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con diez centavos (\$ 15.884,10), comprensiva de capital e intereses compensatorios, con más intereses establecidos en considerando respectivo de la presente resolución e IVA sobre intereses. 4. Imponer las costas a la parte demandada vencida. 5. Regular los honorarios profesionales definitivos del Dr. Santiago REYNA ALVAREZ en la suma de Pesos Dieciocho Mil Quinientos Sesenta y Tres con cuatro centavos (\$ 18.563,04), con más la suma de Pesos Nueve Mil Doscientos Ochenta y Uno cincuenta y dos centavos (\$ 9.281,52), correspondientes al art. 104, inc. 5, Ley 9459, y el porcentaje que corresponda respecto de IVA, honorarios que llevarán intereses desde esta resolución del modo indicado en considerando respectivo. Protocolícese, hágase saber y dese copia.-FDO:FONTAINE Julio Leopoldo, JUEZ/A.

1 día - N° 360722 - \$ 967,75 - 02/02/2022 - BOE

USUCAPIONES

La Sra. Jueza de 1^ª Inst. y 6^ª Nom. Civ. Com. y Flia, Secr. 12, de Río Cuarto, en autos: "PONS, JUAN CARLOS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", EXPTE 1114247, ha dictado la siguiente resolución: RIO CUARTO, 24/11/2021: A mérito de lo solicitado y demás constancias de autos, téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión en contra de Ariaudo Víctor Hugo y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente, a la que se le imprimirá el trámite de JUICIO ORDINARIO. El inmueble se describe como: "Inmueble ubicado en calle 1° de Mayo, entre calles Rivadavia y San Martín, de la localidad de Alejandro Roca, Pedanía Reducción, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 180402797400, Nomenclatura Catastral: Dep. 18 – Ped. 04 – Pblo. 01 – Manz. 021 – Pr. 27. Asimismo se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre del Sr. ARIAUDO, Víctor Hugo, Matrícula N° 161.672, designado como Lote N° 27 de la Quinta N° 43, según plano de mensura acom-

pañado en autos, designado por el Ingeniero Civil Pablo Daniel PEREZ, Mat. Prof. 1457, Expte. Prov. N° 0033-033094/2008, y que mide y linda: al Nor-Oeste lado D-A= 12.00 mts., lindando con calle 1° de Mayo; al Nor-Este: la A-B = 35.00 mts. y forma un ángulo de 90°00' con el lado D-A, lindando con parcela n° 7 DE Juan Carlos PONS; al Sur-Este: lado B-S= 12.00 mts., formando un ángulo 90°00' con el lado A-B, lindando con parcela N°9 de la Sra. Erminia RUMOSI de TRUCCO; al SudOeste: lado D-C= 35.00 mts., formando un ángulo de 90°00' con el lado B-S y un ángulo de 90°00' con lado D-A, lindando con parcela N° 5 del Sr. Juan Carlos PONS; lo que hace una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420.00 mts.2). Cítese y emplácese a los demandados para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el Boletín oficial y un diario local. Asimismo cítese a los colindantes, sucesores de Erminia Romussi de Trucco, en calidad de Terceros para que, en el término ya expresado, comparezcan a estar a derecho, haciendo saber que su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Cítese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Alejandro Roca, Pedanía Reducción, Departamento Juárez Celman para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Todo ello sin perjuicio de la citación a domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado. Librese oficio al Juez de Paz de la localidad de Alejandro Roca, para que con su intervención y a costa del accionante, se disponga la instalación en un lugar visible desde el principal camino de acceso, de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del presente pleito. Dicho oficio se entregará al actor para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias de haberse cumplimentado con la manda del Tribunal dentro del término de veinte días. Procédase a inscribir la existencia del presente juicio en el Registro General de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 1905 ult. Párrafo del CCCN. Notifíquese. Texto firmado digitalmente por: MARTINEZ Mariana –Juez/a de PRIMERA INSTANCIA

10 días - N° 356983 - s/c - 25/02/2022 - BOE

EDICTO: La Sra. Jueza de 1^ª Inst C.C. y Flia y 3^ª Nom, Secr. N° 6, en autos caratulados "BE-RASATEGUI, PABLO RAFAEL – USUCAPION, Expte. 1725537, ha dictado las siguientes resoluciones: SENTENCIA NUMERO: 49. RIO CUARTO, 23/11/2021. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Declarar que el Sr. Sr. Pablo

Rafael Berasategui, DNI N° 12.144.584, adquirido por PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL, el derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe como: "LOTE DE TERRENO ubicado sobre calle Venezuela N° 350, Barrio Banda Norte, de la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba, que según el Plano de Mensura y subdivisión, inscripto en el Registro General de propiedades bajo el N° 3490 del protocolo de Planos y protocolo de Planillas N° 10.796, se designa como lote N° 6 (hoy Parc. 19) de la Manzana A (hoy 141) que mide 26,01 mts. de frente y fondo, por 65,025 mts. En sus lados Este y Oeste, haciendo una superficie total de 1.691,30 mts2. Linda: Noreste: con calle Venezuela; al Sudeste: en parte con Parcela 03 (lote 7-8) de Dora Raquel CUELLO, F° 8.200 del Año 1970 y en parte con Parcela 17 (lote 17) de Gabriel Héctor OVIEDO, Matrícula 702.249; al Suroeste: con Parcela 07 (lote 12) de Walter Atilio TOSCO, Matrícula 425.259 y al Noroeste: en parte con Parcela 10 (lote 3) de Pedro Enrique ELLENA, Matrícula 557.674, en parte con Parcela 11 (lote 4) de Ernesto Ricardo SANSOT, Matrícula 558.087 y en parte con Parcela 01 (lote 5) de Martín, Tomás, Francina y Nazarena MARTÍN." Inscripito en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en el Protocolo de Dominio al N° 521, F° 623, T° 3 – A° 1.31 (hoy Matrícula N° 1540539), empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta 24050947759/1 y la siguiente nomenclatura catastral: depto. 24, pedanía 05, pblo. 52, circ. 06, Sec. 01, mza. 141, p.019; interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la pública autoridad que el Tribunal inviste. 2°) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905, CCCN, fijar como fecha en la que se produjo la adquisición del derecho real el 01 de Enero de 2015. 3°) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en un diario local por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días (arts. 790 y 783, CPCC). 4°) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, ORDENAR LA INSCRIPCIÓN A NOMBRE de PABLO RAFAEL BERSATEGUI, DNI N° 12.144.584, CUIT Nro. 20-12144584-1, nacionalidad argentino, estado civil casado, abogado, con domicilio en calle Colón N° 868 de esta ciudad de Río Cuarto, en el derecho real de dominio sobre el inmueble supra descrito en el Registro General de la Propiedad, Dirección de Rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Río Cuarto, y consecuentemente ordenar la cancelación de la inscripción anterior, puesto que resulta afectada en su totalidad (arg. art. 789, 2do párr., CPCC);... Protocolícese y Hágase saber." Texto Firmado digitalmente por:

Dra. Selene C. I. LOPEZ: Jueza.- AUTO NUMERO: 364. RIO CUARTO, 01/12/2021. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO ... RE-SUELVO: I) Corregir el error material en que se incurrió en la Sentencia N°49 de fecha 23/11/2021 estableciendo que donde dice "Bersategui" debe decir: "Berasategui" y ampliar el considerando referido estableciendo que el actor afirma que el dies a quo de la prescripción principió en el año 1994, comenzando a poseer en forma pública, pacífica e ininterrumpida por el término de veinte años, de lo que se infiere que el dies a quem se encontraría situado en el día 31 de Diciembre de 1994. II) Ordenar que por secretaría se deje constancia en el SAC que ha sido aclarada por este Auto Interlocutorio. Protocolícese y hágase saber. Texto Firmado digitalmente por: Dra. Selene C. I. LOPEZ: Jueza.-

10 días - N° 358416 - s/c - 24/02/2022 - BOE

JUZ.1 INS. C. C. CONC. FLIA. CTROL, NIÑEZ Y JUV, PEN. JUVENIL Y FALTAS - S.C.-OLIVA, en los autos caratulados ARMANDO, RUBEN FRANCISCO - USUCAPION, expediente 631496 dice: OLIVA, 30/11/2021. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente lo manifestado e imposibilidad expresada de aportar mayores datos sobre los colindantes catastrales, Basilio Battiston y Jorge Galfrè, en consecuencia y encontrándose cumplimentadas las diligencias preparatorias dispuestas mediante decreto de fecha 11/04/2013 obrante a fs. 17 y habiéndose presentado demanda de Usucapion (cfr. fs. 39) proveyendo a la misma: Admítase la demanda de usucapion; dése a la misma el trámite de juicio ordinario y recaratúlense las presentes actuaciones. Cítese y emplácese a las demandadas Amalia Minues y Carlota Minues y/o a los herederos de las mismas y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio a cuyo fin publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 783 del C.P.C.C., como asimismo, y en calidad de terceros interesados, a los colindantes, a la Provincia de Córdoba, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Líbrense oficios a los fines de la exhibición de edictos y de la colocación del cartel indicativo (arts. 785 y 786 del C.P.C.C.). Notifí-

quese. Texto Firmado digitalmente por: GARCIA TOMAS Claudio Javier. JUEZA DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2021.12.01. CORDOBA Jose Luis. PROSECRETARIO/A LETRADO

10 días - N° 360149 - s/c - 14/02/2022 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y Única Nom., Civ., Com., de Fam. y Concil. de Laboulaye, Secretaría única, en autos caratulados: "PICCOLO, Mónica Beatriz - USUCAPION" Expte. N° 2750372 y su acumulado Expte. N° 1443114, cita y emplaza a los demandados Natalia Orelia Ana GALLINA de DADONE, Carlos Antonio GALLINA, Benito Pedro GALLINA, Pascual José GALLINA y/o sus sucesores, Ubaldino Manuel GALLINA y Nicolás Tomás GALLINA y a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto del presente para que, en el plazo de tres días contados a partir de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (arts. 782/783 del CPC). Asimismo, ha dispuesto citar a la provincia de Córdoba, Municipalidad de General Levalle y colindantes del inmueble, para que tomen conocimiento del juicio en los términos del art. 784 del CPCC. Fdo. Saabá Zapata, Ignacio Andrés. Juez de 1ra. Inst. María Tatiana Fernández. Prosecretaría letrada. Según constancias de autos, son condóminos por partes iguales del inmueble objeto de usucapion, los demandados arriba citados, el cual según título se describe como: parte de la quinta N° 12, del pueblo de General Levalle, depto. Juárez Celman (hoy Pte. Roque Sáenz Peña), consta de cinco mts. de frente por quince mts. de fondo, o sean setenta y cinco metros cuadrados, linda: Norte con resto de la fracción vendida a Gregorio Llanos, Sud con la misma quinta de Francisco Santiago, hoy de Antonio Gallina, Este resto de la misma fracción, Oeste con Francisco Santiago. Otra fracción de terreno formada por parte de los solares tres y doce de la Manzana I, hoy denominada Manzana A, del pueblo de Levalle, pedanía La Amarga, departamento Juárez Celman (hoy Pte. Roque Sáenz Peña) y mide treinta mts. en el costado Oeste; cuarenta mts. en el Sud; catorce mts. en el Este y su costado Norte está formado por una línea quebrada que partiendo desde el esquinero Nor Oeste hacia el Este mide quince mts., desde aquí hacia el Sud un mt., desde este

punto hacia el Este hasta dar con el esquinero Nor Este, cierre de la figura mide veinticinco mts. o sea una superficie de ochocientos mts. cuadrados, linda: Norte con la fracción antes descripta y Claudio Gallina y nietos de Antonio Gallina, Sud solar dos, Este parte de calle Pellegrini y en parte Claudio Gallina y nietos de Antonio Gallina, Oeste solares 4 y 6 de la misma subdivisión. Ambos lotes miden unidos ochocientos setenta y cinco mts. cuadrados. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en Protocolo de Dominio N° 14.326, Folio N° 16.720, Tomo N° 67, Año 1947, empadronado en la Dirección de Rentas bajo N° de Cuenta 2201-0073958/5 y según Plano de Mensura de Posesión para Usucapion confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Arnaldo Rubén Buffarini, Mat. Prof. N° 1254/1, visado y aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, con fecha 07/11/2012, en Expte. N° 0572-007617/12, se designa como: lote 34 ubicado en depto. Roque Sáenz Peña, ped. La Amarga, lugar General Levalle, con frente al Sud-Este calle Carlos Pellegrini, con las siguientes medidas según mensura, al Sud-Este lado A-B mide 14,00 mts., al Sud-Oeste lado B-C mide 40,00 mts., al Nor-Oeste lado C-D mide 35,00 mts. y al Nor-Este una línea quebrada de tres tramos lado D-E mide 15,00 mts., lado E-F mide 21 mts. y lado F-A mide 25,00 mts., encerrando una superficie de 875,00 m2, estado edificado con 45,82 m2, registrándose materializado su perímetro en parte muro contiguo y en parte alambrado y linda: al Sud-Este con calle Carlos Pellegrini, al Sud-Oeste con parcela 32 lote 32 de Susana Dominga Girardi inscripto en Matrícula 1.097.440 propiedad 2201-2567490/9, al Nor-Oeste con parcela 30 lote 30 de Municipalidad de General Levalle inscripto en Matrícula 454.558 propiedad 2201-2481023/0, parcela 10 lote 6 de Juan Segundo Piccolo inscripto en Matrícula 888.186 propiedad 2201-1100117/1 y al Nor-Este con parcela 6 lote 2 de Francisco Regis inscripto en Matrícula 905.010 propiedad 2201-0074852/5, parcela 9 lote 5 de Sucesión Indivisa de Eduardo Pomba inscripto en Matrícula 1.049.618 propiedad 2201-1100116/2 y parcela 12 lote 12 y 13 pte. de Mónica Beatriz y Juan Segundo Piccolo inscripto en Matrícula 903.792 propiedad 2201-0073956/9.

10 días - N° 361127 - s/c - 14/02/2022 - BOE